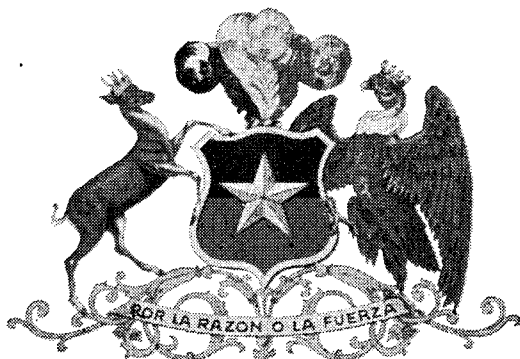


# REPUBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 317<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA.

Sesión 30<sup>a</sup>, en lunes 6 de noviembre de 1972.

Extraordinaria.

(De 9.56 a 13.30).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES IGNACIO PALMA VICUÑA, PRESIDENTE,  
Y LUIS PAPIC RAMOS, VICEPRESIDENTE.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

### I N D I C E .

*Versión taquigráfica.*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	1059
II. APERTURA DE LA SESION .....	1059
III. TRAMITACION DE ACTAS .....	1059
IV. LECTURA DE LA CUENTA .....	1059
V. ORDEN DEL DIA:	
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre enmiendas a la ley de Televisión Nacional (se despachan) .....	1060

	Pág.
Observaciones, en primer trámite, al proyecto que otorga nuevo plazo a municipalidades para transferir terrenos a ocupantes que hubieren construido viviendas (se despachan) . . . . .	1078
Observación, en primer trámite, al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Ancud para contratar empréstitos (se despacha) ..	1078
Observación, en primer trámite, al proyecto que modifica el artículo 3º de la ley que destina recursos a municipalidades de Chiloé (se despacha) . . . . .	1079
Observación, en primer trámite, al proyecto que exime de la obligación de rendir cuentas de gastos de movilización y representación a alcaldes de provincias australes (se despacha) . . . . .	1081
Observación, en primer trámite, al proyecto que destina fondos para Federación Nacional de Deportes Submarinos (queda para segunda discusión) . . . . .	1082
Proyecto de ley, en tercer trámite, que crea una Corte de Apelaciones en Puerto Montt (se despacha) . . . . .	1083
Proyecto de ley, en cuarto trámite, que modifica legislación sobre tráfico de estupefacientes (se despacha) . . . . .	1100

*A n e x o s .*

1.—Observaciones, en primer trámite, al proyecto que define el concepto de empresas periodísticas y dicta normas sobre su funcionamiento . . . . .	1103
2.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que beneficia al personal del Servicio Nacional de Salud . . . . .	1105

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Corvalán López, Luis;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Durán Neumann, Julio;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- Fuentalba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gormaz Molina, Raúl;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;

- Sepúlveda Acuña, Adonis;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candia, Anselmo;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo, y
- Von Mühlenbrock Lira, Julio.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 9.56, en presencia de 45 señores Senadores.*

El señor PALMA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PALMA (Presidente).— Se da por aprobada el acta de la sesión 27ª, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 28ª y 29ª quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véase en el boletín el acta aprobada).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PALMA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes.

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que formula observaciones al proyecto de ley que define el concepto de empresas periodísticas y dic-

ta normas sobre su funcionamiento (véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

#### Oficios.

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Senado, el proyecto de ley que concede amnistía a don Juan Augusto Illanes Donoso.

—*Se manda comunicarlo a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Con el siguiente comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que beneficia al personal del Servicio Nacional de Salud (véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública.*

Con los dos últimos comunica que ha tenido a bien aprobar las enmiendas introducidas por el Senado a los proyectos de ley que se indican:

1) El que reincorpora a la Planta de Carabineros de Chile al Teniente (R) señor Werner Yanes Ferreira, y

2) El que beneficia, por gracia, a doña María Estela Godoy Silva.

—*Se manda archivarlos.*

Uno del señor Presidente del Tribunal Constitucional con el que remite copia autorizada de la sentencia dictada en el requerimiento del Presidente de la República sobre inconstitucionalidad de los artículos 2º y 3º del proyecto de ley que otorga permiso de tráfico aéreo para operar la ruta entre Santiago y las provincias de Aisen y Magallanes.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

### V. ORDEN DEL DIA.

#### ENMIENDAS A LA LEY DE TELEVISION NACIONAL. VETO. OFICIO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En primer término, corresponde votar las

observaciones, en segundo trámite constitucional, formuladas por el Ejecutivo al proyecto que modifica la ley N° 17.377, de Televisión Nacional, y otorga financiamiento a las radioemisoras.

La votación de este proyecto quedó aplazada en la sesión del 23 de octubre próximo pasado.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

#### Proyecto de ley:

*En segundo trámite, sesión 57ª, en 29 de agosto de 1972.*

#### Observaciones:

*En segundo trámite, sesión 18ª, en 14 de octubre de 1972.*

#### Informes de Comisión:

*Gobierno, sesión 61ª, en 31 de agosto de 1972.*

*Hacienda, sesión 61ª, en 31 de agosto de 1972.*

*Gobierno (segundo), sesión 75ª, en 11 de septiembre de 1972.*

*Gobierno (veto), sesión 20ª, en 18 de octubre de 1972.*

*Hacienda (veto), sesión 20ª, en 18 de octubre de 1972.*

#### Discusión:

*Sesiones 67ª, en 5 de septiembre de 1972 (se aprueba en general); 86ª, en 11 de septiembre de 1972; 88ª, en 12 de septiembre de 1972; 89ª, en 12 de septiembre de 1972; 90ª, en 12 de septiembre de 1972 (se aprueba en particular); 94ª, en 13 de septiembre de 1972; y 21ª, en 23 de octubre de 1972.*

El señor PAPIC (Vicepresidente).— En votación las observaciones.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La primera de ellas incide en el artículo primero y consiste en suprimirlo. La Comisión de Gobierno, por cuatro votos contra uno, recomienda rechazar el veto e insistir en el artículo.

—*Se rechaza la observación (30 votos por la negativa y 17 por la afirmativa).*

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En votación la insistencia.

El señor MONTES.— Acordemos no insistir, con la misma votación anterior.

La señora CARRERA.— Exactamente.

El señor VON MÜHLENBROCK. — No, señor. Que se vote.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En votación.

*(Durante la votación).*

El señor GARCIA.— El artículo en que incide esta observación, aprobado por ambas ramas del Congreso Nacional, modifica la ley 17.377 y agrega a las instituciones que pueden operar o explotar canales de televisión la Universidad Católica de Valparaíso. El Ejecutivo da diversas razones para rechazar el artículo, pero en el fondo queda en claro que lo que persigue es tener el monopolio de la televisión.

Siempre se ha hablado de la conveniencia de que exista un solo canal. Para ello se dan razones de carácter económico y de eficiencia. Me parece que la existencia de un canal único sólo es posible en aquellos sistemas de gobierno en que se da a todas las corrientes de opinión y a todos los partidos políticos las mismas posibilidades de acceso a este medio de comunicación, no así cuando las noticias se recargan, se alteran notoriamente y hasta resultan insidiosas. Basta oír a ciertos comentaristas de televisión para darse cuenta de que incluso mediante las más inocentes noticias tratan de destruir a quienes ellos llaman sus enemigos políticos y de desvirtuar su imagen ante la opinión pública de la manera más grosera.

Recuerdo, por ejemplo, que por un canal de televisión se afirmó, durante cuatro

o cinco días, aparentando absoluta objetividad, que el Senador que habla había procurado suprimir las bonificaciones de 700 y 500 escudos que se dieron a los trabajadores. Eso lo repitieron, como digo, durante cuatro o cinco días, y no hubo forma de rectificar o desmentir la noticia, pues se trataba de hacer creer a toda costa esa mentira para desprestigiar a un grupo político.

Esto es lo que sucedería con un canal único de televisión en este país. La experiencia nos indica que todavía no tenemos suficiente desarrollo cultural y cívico como para establecerlo, porque se utilizaría en mala forma, tendenciosamente, sólo para hacer propaganda política.

Por estas razones, voto por la insistencia.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Cuando se discutió, durante la Administración Alessandri, cuáles serían las instituciones que habrían de controlar la televisión en Chile, el Congreso Nacional sostuvo una opinión que, prácticamente, representaba el consenso nacional, y, aún más, representaba los principios fundamentales que informan la civilización. Tras largo debate, se llegó al criterio de entregar a las universidades esta herramienta imprescindible en el desarrollo espiritual del hombre, teniendo en cuenta que sobre ellas recae la responsabilidad de la orientación cultural del país, de la investigación científica y del avance en todos los terrenos de la técnica; y que son las universidades las que forman totalmente el destino de Chile al entregar profesionales a la economía nacional, a la política y a la ciencia. Por ello prosperó el concepto de que los canales de televisión deben estar en manos de los planteles superiores de la educación y de que no debe ser esta fundamental herramienta campo de batalla en la actividad privada ni controversia comercial de ninguna especie, sino únicamente símil de cultura, de elevación por todos los medios

de las superiores condiciones de nuestra nacionalidad.

¿Qué ha ido ocurriendo con el tiempo? Olvidándose la configuración geográfica de nuestra patria, que es una angosta faja de tierra de cinco mil kilómetros de largo, ha quedado un solo canal de televisión. Y desde que asumió el Mando el Gobierno del señor Allende, esta herramienta fundamental de difusión pasó a ser un centro de poder, un centro de distorsión, un medio único de información de la ciudadanía. En el lejano Aisén, al igual que en Magallanes, Chiloé, Puerto Montt, Arica o Antofagasta, resuena una sola voz, una sola noticia, una sola idea, una sola política, una sola doctrina: lo que se ha llamado "concientización" y que en la práctica merece el nombre de distorsión, de mala información, de difamación; en una palabra, de aherrojamiento de la personalidad humana.

Yo me encontraba en el Sur cuando ocurrieron los sucesos de Frutillar. Se trató de un acto de legítima defensa propia. Sin embargo, a los protagonistas de uno de los sectores en pugna, los empresarios agrícolas, se los presentó como vulgares y crueles asesinos, a pesar de que, como digo, sólo actuaban en defensa de sus vidas. Pero, por medio del Canal Nacional de Televisión, el Gobierno de la República, aprovechando esta gran herramienta que no tiene competidor y ante la cual no hay ninguna esperanza de defensa, presentó a esa gente —repito— como vulgares criminales y los acusó de comprometer y amenazar gravemente el orden público.

Considero indispensable que haya plena libertad para las universidades, para la cultura; que toda la ciudadanía tenga acceso a las fuentes de información. Lo contrario es, lisa y llanamente, tiranía, dictadura y represión. Y por ser ésta una represión espiritual —la peor de todas—, los Senadores de estas bancas rechazamos abiertamente la observación.

Voto por la insistencia.

El señor MONTES.— Señor Presidente, acabamos de oír algunas palabras que

no podemos dejar de pasar porque pensamos que la difamación viene precisamente de la argumentación formulada aquí por el Senador de la Derecha señor Von Mühlbrock.

Nosotros, en la Comisión y en la Sala, en nombre del Gobierno y con la firma del Senador que habla, presentamos indicación y formulamos fervientes llamados con el objeto de extender la difusión televisiva a las distintas universidades del país, permitiéndoles tener sus propios canales, a fin de que no resonara una sola voz, una sola palabra, un solo argumento en el territorio nacional. Pero esto lo rechazó de manera implacable la mayoría del Senado, la que no permitió que las universidades de nuestro país tuvieran acceso a los canales de televisión. Esta es la historia real del proyecto.

Como la proposición que ha sido vetada por el Ejecutivo era parcial, pues restringía el acceso de las universidades del país a los canales de televisión, pensamos que no se estaba procediendo con el espíritu amplio con que es necesario actuar en esta materia, razón por la cual consideramos que la observación del Ejecutivo se justifica plenamente.

Por otra parte, queremos hacer notar la hora y el día en que se ha citado a esta sesión, porque comprendemos que para hacer el ridículo han bastado sólo doce firmas y porque nosotros, de manera reiterada, incluso en entrevistas con el propio señor Presidente del Senado, hemos expresado la inconveniencia de proceder, mediante una suerte de filibusterismo reglamentario, a tratar de sorprender a los sectores de minoría, para salir adelante de cualquier manera con una iniciativa que no es pluralista, que no es democrática, que no tiene en cuenta el sentir ni las esperanzas de las universidades del país, a las cuales niega el acceso a la televisión.

Por estas razones, no insistimos en el criterio del Congreso Nacional.

El señor HAMILTON.— Cuando el país

se dio la legislación que actualmente tiene en materia de televisión y que resulta de la ley 17.377, de octubre de 1970, tomó una decisión fundamental: determinar quién podía operar en Chile este medio de comunicación, que es el más importante y el más potente que se ha descubierto hasta ahora. Y entonces acordó rechazar, en primer término, la posibilidad de que la televisión quedara en manos comerciales privadas y se moviera por el afán de lucro. Al mismo tiempo, rechazó la posibilidad de que fuera el Estado, como sucede en los países dictatoriales, el que de manera omnimoda manejara este sistema de comunicación. Y optó, en cambio, por la coexistencia de la Televisión Nacional —es decir la de todos los Poderes del Estado, de la comunidad nacional, representada por determinado organismo, para cubrir el territorio nacional con una red de televisión— y las universidades chilenas, norma que por lo demás repite simultáneamente en la misma época el Estatuto de Garantías Constitucionales, escrito en esta materia por las mismas manos, con el mismo concepto y la misma idea: sólo las universidades y el Estado pueden dar en Chile televisión.

Ahora bien, era preciso, además, compatibilizar los recursos económicos con que cuenta el país para dar una adecuada programación con el necesario pluralismo en el aspecto político y los espacios o programas televisuales. Así, se determinó en la ley —sin cerrar el campo a las otras universidades en cuanto a que pudieran operar canales de televisión cuando las circunstancias lo justificaren, fundamentalmente desde el punto de vista de la disponibilidad de recursos— que pudieran dar televisión en todo el territorio nacional las dos universidades de Santiago que ya lo hacían en el momento de dictarse la ley, y, además, la Universidad Católica de Valparaíso, en el radio que en ese entonces estaba cubriendo con sus instalaciones, su potencia y sus transmisiones.

Quedó en claro, por medio de una indicación presentada por el Senador que

habla, que aprobó la unanimidad del Congreso, que las Universidades Católica y de Chile de Santiago podían operar y extender sus transmisiones de televisión en forma independiente una de otra, sin más autorización que la emanada de la ley misma. A este respecto, la disposición aprobada por el Congreso que ha vetado el Ejecutivo y respecto de la cual insistió la Cámara de Diputados —actitud de la cual también nosotros somos partidarios— aclara la ley frente a las interpretaciones que, en el hecho, ha dado el Gobierno a la disposición legal pertinente. Aquí estamos aclarando el derecho que asiste a las dos universidades de Santiago para que puedan extender, independientemente una de otra, sus transmisiones de televisión a provincias. Así también, por el mismo precepto estamos modificando la ley de Televisión, para que la Universidad Católica de Valparaíso pueda, libremente, de acuerdo con las otras universidades o en forma independiente, extender sus transmisiones. A este último respecto hubo un compromiso, no sólo de Su Excelencia el Presidente de la República, sino de todos los partidos representados en el Congreso —tanto de los que contribuyeron a la aprobación de la ley, como, incluso, de aquellos que la votaron negativamente—, en cuanto a que la Universidad Católica de Valparaíso obtuviera por ley autorización para extender sus transmisiones. El Gobierno de la Democracia Cristiana trató de cumplir este compromiso por medio de un veto, el que, por aplicación de la reforma constitucional que entró a regir el 4 de noviembre de 1970, no pudo tratar el Congreso. Posteriormente, a proposición mía o en conjunto con otros Senadores —en una oportunidad con la firma de los Honorables señores Chadwick, Montes, Baltra, Noemi y el que habla—, la unanimidad del Senado aprobó esa misma indicación, que traducía un compromiso.

Es cierto lo que ha dicho el Senador señor Montes: ellos fueron partidarios de que todas las universidades pudieran te-

ner redes nacionales de televisión, lo que, si bien es verdad que sería conveniente desde el punto de vista del pluralismo político, resultaría absurdo en cuanto al financiamiento.

Pongo un ejemplo: en Valparaíso, con esa tesis defendida arduosamente por el Senador señor Montes, como consta de las actas de la Comisión de Gobierno, habría seis o siete canales de televisión; vale decir que una ciudad de 500 mil habitantes tendría que haber quintuplicado la inversión en esta materia y, en proporción inversa, disminuido la calidad de la programación.

El señor PAPIC (Vicepresidente).— Ha terminado su tiempo, señor Senador.

El señor HAMILTON.— Me han interrumpido, señor Presidente, termino en seguida.

Por lo dicho, me parece una consecuencia de los Senadores de la Unidad Popular votar en contra de esta disposición, en circunstancias de que ellos han auspiciado una indicación parecida.

Voto que sí.

El señor MORENO.— Al fundar mi voto por la insistencia del Senado, sólo quiero hacer breves observaciones.

Como lo decía el Honorable señor Hamilton, este artículo es una aclaración de lo que en la ley 17.377 y en otros cuerpos legales existe en materia de televisión universitaria. Y la razón por la cual se ha estimado necesario precisar el derecho que las Universidades de Chile, Católica de Santiago y Católica de Valparaíso tienen para extender sus redes de televisión, es la de que a raíz de la decisión de estas Universidades de ampliar sus transmisiones a todo el territorio nacional, ha surgido una campaña del Gobierno y de los partidos de la Unidad Popular tendiente a cercenar una de las garantías más vitales que en una democracia deben existir: el derecho a la libertad de información objetiva y no condicionada.

La televisión universitaria data desde los inicios de esta década y se ha venido desarrollando a través de dos Gobiernos distintos; y nunca antes se había observado el intento de parte del Ejecutivo —cualquiera que fueran quienes ostentaban el poder en la oportunidad— de coartar el derecho de los canales universitarios de ampliar sus transmisiones a todo el territorio nacional.

En esta ocasión, se ha suscitado un debate bastante duro, porque el Ejecutivo insiste en el criterio de crear una red nacional universitaria de televisión que aparentemente podría tener algún viso de eficiencia o de cierto tecnicismo en su presentación. Pero, ¿qué ocurriría? Que el canal nacional universitario de televisión significaría de hecho limitar el horario, el alcance y los programas de los canales que ya están transmitiendo, pues a lo menos las tres universidades que cuentan con canales de televisión deberían ponerse de acuerdo en cierta programación y ciertos programas del canal de la Universidad Católica de Valparaíso ser retransmitidos por los de las Universidades de Santiago, y viceversa. Esto, a nuestro juicio, entraña un grave perjuicio para los canales universitarios.

Yo comprendo por qué el Gobierno y, sobre todo, la Unidad Popular, están interesados en que no se extiendan esos canales universitarios: porque, a raíz del fracaso de su gestión, creen que es posible tapar las consecuencias de su política haciendo que la gente no se informe en sus hogares de lo que está sucediendo en el país o en sus provincias, y para conseguirlo recurren a la vieja técnica del avestruz: tratar de esconder la cabeza, aunque el maremoto esté pasando por encima de ellos.

En realidad, la disposición de que se trata tiene por objeto aclarar lo que ya existe, es decir que las Universidades de Chile y Católica, de Santiago, puedan



transmitir a todo el país, derecho que a su vez adquiere la Universidad Católica de Valparaíso.

Por lo menos respecto del canal de la Universidad Católica de Santiago, puedo afirmar que hoy día él practica una alta objetividad, al igual que el de Valparaíso. Y tenemos confianza en que el Canal 9 de la Universidad de Chile, gracias al plebiscito que se efectuó entre el estudiantado, los profesores y el personal no docente, pueda también recuperar la objetividad que requiere como centro de difusión universitaria.

Por tales razones, voto por la insistencia.

El señor PRADO.— Señor Presidente, quiero ante todo dejar estampada mi protesta en contra del Gobierno, para que la conozca la ciudadanía, en especial la de la provincia de Valparaíso, porque mediante este veto se afecta, una vez más, al Canal 4, el primero de los que han nacido en el país, canal meritorio no sólo por ser el resultado del gran esfuerzo de una universidad y de su departamento de electrónica, sino, además, porque su conducta, la índole de sus programaciones, es ejemplar.

Hubo otros proyectos de ley parecidos a éste y a propósito de todos ellos noté, de parte de algunos parlamentarios de la provincia de Valparaíso, que pertenecen a la Unidad Popular, particularmente en la Cámara de Diputados, una actitud ambigua. En suma, no han querido reconocer que, con relación al Canal 4, se está cometiendo una arbitrariedad.

Respecto de una parte del territorio que cubre —y lo está haciendo con eficiencia—, en la provincia de Coquimbo, ese Canal esté pendiente de una autorización verbal, ¡simplemente, de una autorización verbal! Aun cuando no pretende otra cosa, no ha podido de manera alguna regularizar esta situación. El Gobierno la mantiene reiteradamente, con insistencia que a mi juicio no se justifica.

Ahora bien, en los fundamentos de voto de los Senadores de Gobierno, noto una gran contradicción. El Senador señor Montes aboga por que todas las universidades cuenten con este medio de difusión, y el señor Jerez, quien tuvo inicialmente participación en la ley en debate, sostiene la teoría de que lo que Chile probablemente necesita es tener un solo canal de televisión, para que éste pueda alcanzar el grado necesario de tecnicismo y eficiencia, dadas las dificultades que representa mantener en correcto funcionamiento el sistema.

Por último, deseo referirme a lo que, a mi juicio, es lo más importante en este debate. El Canal Nacional —y dejo también expresa constancia de ello— no está cumpliendo con el espíritu de la ley de Televisión ni con las disposiciones básicas de orden constitucional. En la actualidad, el Canal Nacional es un departamento de propaganda del Gobierno. A mí me da vergüenza ver televisión de ese canal, pues en él sólo falta que se traten de “compañeros” los locutores con los funcionarios del Gobierno. El Canal Nacional no cumple ninguna función respetable en Chile. Y yo considero que esto es grave, pues hablamos mucho aquí de que sí queremos que subsista la democracia tenemos que procurar que las instancias políticas den la posibilidad de que haya un debate realmente libre. Resulta vergonzoso que el Canal Nacional no tenga un foro al cual puedan concurrir los parlamentarios de Oposición, y que, en cambio, sí lo tenga el Canal 13. Además, éste cuenta con un programa llamado “Teletrece”, el que tuvo oportunidad de ver hace algunos días y, en medio de todos los problemas que se suscitaron con motivo del paro nacional, daba, junto con otras, noticias y opiniones favorables al Gobierno, aportadas por determinados funcionarios, pobladores o gente en huelga. El Canal 4, de Valparaíso, tiene un programa denominado “Así fue”.

Muchos de los señores Senadores presentes y que están votando injusta y monóticamente, han sido entrevistados en la Sala de Lectura del Senado por el Canal 4, y cada vez que ello ha sucedido se ha entrevistado también a un Senador de Oposición. Pero siempre —repito— ha participado un parlamentario de Gobierno. El único Canal que, desvergonzadamente, no procede de este modo, es el Canal Nacional, que precisamente se sostiene con recursos de todo el país; y la primera vez que se actúa así es en este Gobierno, que se llama popular y democrático, el del señor Allende y de los Partidos Comunista y Socialista. No me refiero a los demás partidos por considerarlos los parientes pobres, y los califico así porque se encuentran aquí exclusivamente para votar monóticamente por lo que dicen las dos colectividades mayoritarias, sin personalidad para darse cuenta de que lo que están haciendo es destruir, en realidad, la fe en la vigencia de determinados principios, que ellos han defendido, en teoría, durante toda su vida.

Considero que el Gobierno debe rectificar rumbos al respecto, pues no podemos llegar a las elecciones de marzo con un Canal Nacional vergonzoso para Chile. En él debe poder oírse la voz de la Oposición, tal como sucede en los canales 13 y 4, que dan a aquél una lección de democracia, pues en ellos se expresa también la opinión de los sectores de Gobierno. No obstante, ustedes no quieren reconocerles el derecho a que puedan funcionar en todo el país.

Por estimarlo importante para la limpieza del proceso que se aproxima, he querido dejar constancia de todo esto, y, al mismo tiempo, de la falta de limpieza de la conducta de los Senadores de Gobierno.

El señor IBÁÑEZ.— Señor Presidente, unos de los problemas políticos más serios de nuestra época los constituyen precisamente la forma, la extensión, las limitaciones y la difusión de las comunicaciones

televisadas. El sistema ha sido motivo de una larga controversia en Chile, y, comprendiendo el alcance y la gravedad que reviste el uso indebido, malicioso y tendencioso de este medio de comunicación, tal como lo hace hoy día el Gobierno, se estableció en nuestra legislación que representantes del Congreso Nacional debían formar parte del Consejo Nacional de Televisión, y que su Presidente debería designarse con acuerdo del Senado.

El Gobierno, acudiendo no sólo a resquicio legales, sino al abierto incumplimiento de la ley, no ha designado Presidente del Canal 7 con acuerdo del Senado. Nos encontramos aquí frente a un caso flagrante de atropello e incumplimiento de la ley, de modo que no puede extrañarnos la actitud totalitaria que hoy día asumen los Senadores de Gobierno al acoger un veto que impide la expresión libre de los canales de televisión.

Señor Presidente, exijo que se respete mi derecho. Si la señora Campusano quiere gritar, que salga al patio trasero de la casa, y no venga a gritar aquí, en el Senado.

Sostengo que, en este caso, hay una contradicción doblemente grave por parte de los Senadores de Gobierno. Durante la Administración pasada, el Senador que habla defendió enérgicamente, con el apoyo de los actuales Senadores oficialistas, el derecho del Canal 9 a extender sus transmisiones a la provincia de Valparaíso. Estimé entonces, y lo sostuve aquí en incontables oportunidades, que el Canal 9 debía extenderse a esa provincia. Y con los mismos argumentos de ayer, que reitero ahora, sostengo que el Canal 4, que ha logrado superar serios comportamientos, que en su época fueron reprobados por la ciudadanía de Valparaíso, y que realiza actualmente una labor de difusión que aceptan, respetan y alaban todos los sectores de esa zona, tiene derecho como el que más a extender sus transmisiones al resto del país.

El problema que se ha planteado es que

cuando hay muchos canales de televisión, la calidad de los programas es mala. Cuando hay muy pocos, la información es insuficiente. Lo que nosotros queremos es que los Canales que existen hoy día en Chile tengan la libertad de transmitir a todo el territorio nacional o de unirse en cadena, para aprovechar sus mejores programas. Pero esto es lo que rechazan los Senadores totalitarios de la Unidad Popular. Y esto es lo que les ha hecho cambiar de opinión en forma diametral, porque era muy distinta la actitud de Sus Señorías cuando, junto con el Senador que habla, defendían la extensión del Canal 9 a Valparaíso.

Sostengo que se infiere un doble daño a la provincia de Valparaíso; primero, porque se impide que lleguen a ella las transmisiones que se efectúan en Santiago, y, segundo, porque a un canal de televisión que ha logrado —repito— una situación de plena respetabilidad en la zona, se le impide extenderse a todo el país.

Protesto por esta actitud de los Senadores de Gobierno, y voto por la insistencia.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Terminada la votación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Desgraciadamente, tengo dudas respecto de la votación.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Se votará de nuevo.

El señor RODRIGUEZ. — ¿Por qué hay dudas?

El señor VALENTE. — ¿Cuáles son?

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Hay dudas acerca de los señores Senadores que han votado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — ¿Se insiste o no en el criterio del Congreso?

— *Se acuerda no insistir (32 votos por la insistencia y 17 por la no insistencia).*

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para empalmar esta sesión con la siguiente a que está citada la Corporación.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Artículo 3º. — La primera observación consiste en reemplazar su inciso primero por otro. La Comisión propone rechazarla e insistir.

El señor OCHAGAVIA. — Pido votación nominal.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — En votación nominal la observación.

— *(Durante la votación).*

El señor CARMONA. — Señor Presidente, voy a fundar mi voto de manera muy breve, porque ya hemos argumentado largamente acerca de las disposiciones que aprobó el Congreso, sobre todo en ésta, que establece un impuesto de dos centésimos de escudo por cada kilovatio-hora que generen los concesionarios productores de energía eléctrica, a fin de dar financiamiento a toda la radiodifusión del país, sea del sector que fuere.

En esta oportunidad, deseo manifestar que dicha norma es muy necesaria y justa, porque el Gobierno de la Unidad Popular ha imposibilitado la subsistencia del actual sistema de financiamiento de la radiodifusión. Ya casi no existe avisaje comercial, y las radioemisoras, que no cobran sus servicios al público, no pueden vivir del aire. La referida disposición hacía factible que la comunidad financiara, como sucede en casi todos los países del mundo, los servicios de la radiodifusión.

Y digo que el precepto es necesario y justo, porque no sólo las radioemisoras pertenecientes —si pudiéramos decirlo así— a la tendencia de Oposición están sufriendo las consecuencias de la falta de financiamiento, sino que de ello padece en

general toda la radiodifusión. La radio Corporación, de Santiago, por ejemplo, aduciendo dificultades financieras —entiendo que esa radiodifusora pertenece al Partido Socialista—, ha despedido ya a cuatro empleados: a un discotecario, a un técnico, a un empleado de ventas y a una secretaria. Se trata de los señores Bruno Encina, Alberto Hurel y Hernán Duval, y de una señorita secretaria cuya identidad desconozco. Además, la citada radiodifusora ha dado aviso de despido a doce empleados.

Lo anterior demuestra que inclusive el partido de Gobierno más poderoso, en el cual milita el Presidente de la República, está actualmente en dificultades para financiar sus radioemisoras, las que se ven en la necesidad de despedir a sus trabajadores.

Quiero expresar algo más: se recurre al avisaje por parte del Estado; y estamos en situación de denunciar verdaderas tropelías, diría yo, que se cometen en este sentido. El Diputado señor Pareto denunció este hecho hace pocos días en la Cámara. Ahora, yo traigo otro antecedente: la Caja de Amortización, para dar recursos a las radios y a los órganos de difusión de la Unidad Popular, ha gastado en publicidad una cifra cercana al doble de lo que ha recaudado mediante la colocación de bonos de la reconstrucción.

Pido dirigir oficio, en mi nombre, a la Caja de Amortización, para que den a conocer los antecedentes del caso al Senado de la República y al Congreso Nacional.

Por lo demás, estimo que la situación se ha creado por acciones del propio Gobierno, que impidieron el normal funcionamiento de las radioemisoras —que ya estaban mal financiadas— durante más de quince días a raíz del establecimiento de una cadena obligatoria totalmente constitucional e ilegal. Esto, sumado al precepto de la iniciativa de reajustes mediante el cual se imponen cargas a la radiodifusión, torna más injusto el veto en es-

tudio, sin considerar los propósitos políticos que por él se persiguen.

Voto que no.

El señor HAMILTON.— Señor Presidente, este veto del Ejecutivo corresponde, a mi juicio, a parte de la estrategia que la Unidad Popular está usando para lo que denomina “la conquista total del Poder”. Para este efecto, ha utilizado fundamentalmente tres herramientas.

En primer lugar, el amedrentamiento contra las personas, dirigentes o instituciones que se oponen a sus propósitos, que van desde la amenaza, la ofensa y la injuria personal, hasta, en algunas oportunidades, el atentado personal, lo que lamentablemente ha ocurrido a muchos ciudadanos en el país durante esta Administración.

En segundo término, recurre al control de la mayor parte de las empresas productoras de bienes o servicios, al margen o al filo de la ley, por encima o por debajo de la norma legal. Mediante requisiciones, intervenciones o simples tomas, adquiere el control de gran parte de las empresas que llama “estatificadas”.

Tercera herramienta: la Unidad Popular se vale de la concentración en sus manos, en las del Gobierno, en las de servicios públicos o de gente adicta al Ejecutivo, de los medios de comunicación, como manera de controlar a la ciudadanía, de imponerle sus puntos de vista desde un ángulo absolutamente totalitario.

A este último respecto, es muy clara la situación de los diarios, a los cuales se ha tratado de controlar —hasta ahora, felizmente, en forma infructuosa— por la vía de apoderarse de la Papelera, que es la empresa que produce papel de diario y abastece de él a los órganos que lo precisan.

Sobre el particular, en estos mismos días el Congreso Nacional aprobó el proyecto de ley —lo presenté junto a los señores Senadores del Partido Izquierda Radical— tendiente a reglamentar la ga-

rantía constitucional establecida en el Estatuto que votó aquí el señor Allende, que la Unidad Popular aceptó y que fue el precio para alcanzar el Poder. Y este veto no tiene por finalidad reglamentar en forma distinta esa garantía en beneficio de los diarios; es un veto supresivo total, que revela la descarada intención del Gobierno de que el resguardo quede en la teoría, en el papel, sin aplicación práctica.

También hemos analizado aquí el problema de la televisión. Se obliga a los chilenos de provincia —y éste es el alcance del veto anterior— a “tragarse” la programación concientizadora y poco objetiva del Canal Nacional, que ya no es de todos los chilenos, sino exclusivamente de la Unidad Popular. En seguida, se han apoderado del Canal 9, que, al margen del Rector de la Universidad de Chile, del Consejo Normativo Superior y de la consulta a la comunidad universitaria, maneja un grupo marxista que controlan los partidos de la Unidad Popular y que no responde a la Universidad. Y, por otro lado, se sigue contra el Canal 13 de Televisión una campaña sistemática mediante la cual se intenta desprestigiar al único canal de Santiago abierto a la información objetiva y pluralista.

Finalmente, se trata de controlar a las radioemisoras. ¿Cómo? En forma muy sencilla: aumentando sus costos. En 100% y hasta en 140% han subido las remuneraciones de los trabajadores de las radio-difusoras, rubro que representa 80% de dichos costos. En forma simultánea, se las priva de avisos, de la propaganda, su única fuente de ingresos, hoy día administrada fundamentalmente por el Estado, quien usa este poder en el plano de la difusión para controlar o adquirir radioemisoras, para presionar o asfixiar a las radios independientes.

De esa manera pretende la Unidad Popular concentrar todos los medios de comunicación en una sola mano, para que, si algún día ese control se produjera en términos totalitarios, hubiera una sola voz,

tal como sucedió en los 16 días de desinformación, de mentira, de campaña del odio que vivió el país a través de la cadena nacional obligatoria inconstitucional e ilegal que, sin necesidad ni justificación, el Gobierno estableció para intentar distorsionar la verdad del conflicto que en esos momentos vivía Chile.

Rechazo el veto.

El señor IBÁÑEZ.— Señor Presidente, quiero sumar mi voz a las que se han levantado en esta Sala para protestar por los abusos incalificables que se están cometiendo al distraerse recursos de todos los chilenos para financiar la propaganda política y la concientización que lleva a cabo el Gobierno.

Quiero decir...

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Ruego a la Honorable señora Campusano guardar silencio.

El señor IBÁÑEZ.— ¡Parece que a la señora Senadora le pagan para interrumpirme cada vez que hablo!

La señora CAMPUSANO.— ¡Como le pagan a Su Señoría también!

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Le ruego guardar silencio, Honorable Senadora.

El señor IBÁÑEZ.— La actitud de este Gobierno va mucho más allá del escándalo: excede los límites del cinismo. Y voy a pedir que una Comisión de la Cámara realice una investigación acerca de los recursos que se entregan a las radioemisoras gubernativas mediante las empresas estatificadas.

Sintetizaré en pocas palabras lo que el Ejecutivo está haciendo: está cometiendo un robo a todos los habitantes del país, porque roba el dinero de los chilenos para entregarlo a las radios de la Unidad Popular.

Supongo que una situación como ésta deberá esclarecerse. Y espero que la campaña parlamentaria dé amplia oportunidad para que el país sepa cómo, mediante el recargo de precios, se despoja a la ciudadanía de sus recursos para regalarlos a

los individuos a sueldo que utiliza la Unidad Popular con el objeto de realizar sus faenas concientizadoras.

Sostengo, por ello, que la actuación del Gobierno es del mayor cinismo, implica desconocimiento absoluto de sus obligaciones legales y, además, constituye un robo a la ciudadanía.

Voto que no.

El señor JEREZ.— Señor Presidente, acerca de esta materia en particular, ya opiné al discutirse la disposición respectiva consignada en el proyecto de reajustes que tuvimos ocasión de conocer hace pocos días.

Este problema se ha llevado hoy a un terreno eminentemente político, haciéndose gala de una agresividad que me sorprende. Creo que existe cierta molestia en algunos sectores por el hecho de que se haya llegado a un arreglo en la situación política reinante, hasta hace poco. Y, para desahogarse, lanzan aquí todo tipo de infundios y acusaciones, e intentan arrojar algunas atribuciones que, a mi juicio...

El señor HAMILTON.— ¡No!

El señor JEREZ.— No me refiero a usted, señor Senador. Y tenga la bondad de tratar de no molestarme.

El señor FONCEA.— ¡Los que no deben de estar muy contentos son los de la Izquierda Cristiana, que se quedaron sin ningún Ministerio...!

El señor IBÁÑEZ.— ¿Por qué no es preciso en sus referencias, señor Jerez?

El señor JEREZ.— Por lo demás, cuando ingresamos al Gobierno dijimos que no hacíamos cuestión de cargos...

El señor IBÁÑEZ.— ¿Por qué no precisa más las cosas?

El señor JEREZ.— ...y que ellos no nos importaban nada.

El señor HAMILTON.— ¿Por qué no lo dijeron antes, cuando tenían personeros en el Gobierno?

El señor JEREZ.— El Honorable señor Hamilton está acostumbrado a cacarear como si estuviera en un gallinero. No me

importa su opinión. Hace pocos días sostuvo determinadas posiciones en la prensa y bastó que los Diputados Insunza y Schnake y el Senador que habla le respondiéramos para que no hablara más. No nos desmintió; se calló. Si quiere, insistimos de nuevo en el tema y lo discutimos ahora.

Hay personas que mantienen una actitud desproporcionada sobre una materia tan importante como la que debatimos, acerca de la cual soy partidario de legislar en forma seria, porque estoy sinceramente por el pluralismo. Pero la época actual, preelectoral, es muy mala para tal propósito. Y, evidentemente, a estas personas les duele que hoy día las industrias estatificadas estén distribuyendo su propaganda en otras radioemisoras, en circunstancias de que ante los señores Yarrur e Hirmas eran quienes favorecían a las radios de determinadas candidaturas o a personeros que hoy reclaman y están molestos.

Igual cosa ocurre con el problema de la televisión universitaria. Quiero decir aquí en forma categórica que hay mucha gente que pontifica y se atribuye toda clase de méritos, pero resulta que los únicos que se ocuparon al comienzo de la televisión universitaria fueron Tomic y el Senador que habla. Nosotros fuimos los que en 1961 levantamos la voz en el Senado y en la Cámara, respectivamente. Quienes hoy día están molestos y pretenden defender a las universidades querían la televisión comercial. "El Mercurio", el señor Carlos Vial y una serie de consorcios de la radiotelefonía deseaban la televisión comercial, con el apoyo de quienes en la actualidad aparecen defendiendo la televisión universitaria. Y sólo las voces de Volodia Teitelboim, de Altamirano y del que habla, en una sesión especial de la Cámara citada para tal efecto, en 1961, los contradijeron. Y tanta impresión causaron estas razones durante el Gobierno del ex Presidente Alesandri —quien, además, sostenía que extender las transmisiones

de la televisión significaba importar los televisores del extranjero, con el consiguiente gasto de divisas—, que se paró esta campaña de los clanes económicos, de los mismos que hoy aparecen defendiendo la televisión universitaria. Y no tengo empacho en decir que la mejor argumentación para defender la televisión universitaria me la proporcionó don Gabriel Valdés, brillante Ministro del anterior Gobierno.

El Presidente Frei, a los cuatro o cinco días de haber asumido el mando, aseguró en mi presencia a los dirigentes de la televisión de todas las universidades que seguiría la misma política. Yo había sido autor de la iniciativa que favorecía la internación del equipo respectivo para la Universidad de Chile, la que fue votada en contra por quienes hoy tanto defienden la televisión universitaria. En esa oportunidad, dijo Frei: “Mantendré invariable la política respecto de la televisión.” No fue invariable, la cambió. Pero yo no lo critico. ¿Por qué? Porque me doy cuenta de que no había ninguna universidad —tal como lo sostenemos hoy día— que fuera capaz, por sí sola, de cubrir un territorio como el de Chile, que sólo puede ser unido de extremo a extremo por vía aérea y por la televisión. O sea, se imponía un canal nacional.

Entonces trabajamos junto con el Senador señor Hamilton y después con el ex Ministro señor Patricio Rojas, en un proyecto en el que por mi parte traté de conciliar este criterio con el de las universidades, y propuse que ellas trabajaran en conjunto en materia de televisión, distribuyendo en la red troncal los espacios suficientes para dar cabida al canal de Televisión Nacional y a los de las universidades, para que transmitieran en conjunto. Me retiré de la Comisión al no tener éxito en mi criterio.

Por las razones expuestas, toda esta faramalla de algunas personas para defender ahora la televisión universitaria sólo constituye una posición oportunista, por-

que en la ocasión a que me referí querían el establecimiento de la televisión comercial, y únicamente gente de Izquierda y de la Democracia Cristiana de aquel tiempo defendió la televisión univertaria.

Esa es la verdad de las cosas.

Por esa razón,...

El señor PAPIC (Vicepresidente). — ¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo que tenía para fundar el voto.

El señor JEREZ.— Excúseme, señor Presidente, que me extienda por medio minuto más, como lo han hecho otros colegas.

Por esa razón, rechazo las palabras del Honorable señor Prado, por quien tengo mucha estimación. No es razonable ni legítimo que diga que Canal Nacional no es respetable, en circunstancias de que en su inmensa mayoría lo componen funcionarios demócratacristianos. ¡Y, en cambio, a Canal 13 no se le puede imputar nada...! Pero resulta que los trabajadores que laboran en él se han levantado contra su director, porque tampoco es tan cierto lo de su pluralismo.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor JEREZ.— Deseo que se me conceda igual tratamiento que el Honorable señor Hamilton, quien se extendió mucho más que yo.

Estimo que debe legislarse con seriedad sobre este problema. Soy partidario del pluralismo. No quiero que las radiodifusoras se hundan. Es preciso buscar una solución. Naturalmente, ésta es la peor época, porque ya estamos viviendo el clima preelectoral. Pero mi opinión es que realmente hay que ocuparse en esta materia, y por lo menos algunos nos ocuparemos en ella. Si es que realmente hay personas que desean resolver el problema, nos preocuparemos de que así suceda. Pero de hacerlo ahora, sólo sería una solución de carácter político que favorecería únicamente a algunos grupos económicos.

El señor LORCA.— Los demócratacrist-

tianos estamos muy contentos y serenos por la solución política que se le ha dado al país. El Presidente de nuestro partido lo declaró oficialmente. Los Senadores hemos opinado sobre la materia.

Lamentamos que esta solución política no surgiera antes, porque de haber sido así, tal vez no se habría enviado este veto. Quienes están mandando en la combinación de la Unidad Popular son los militares, y hemos visto que fue menester su llegada al Gobierno para que se solucionaran los conflictos de los trabajadores del país. Por eso, no estamos molestos, sino contentos por la solución encontrada.

Reitero: creo que este veto no se habría enviado si los militares ya hubieran estado gobernando junto a los trabajadores que pertenecen a los partidos marxistas de Chile.

Pero lo que a mí me desconcierta de este veto es que al principio todos los Senadores —según entiendo— estaban de acuerdo con la idea del Honorable señor Carmona de establecer un impuesto al consumo de energía eléctrica, porque era realmente difícil mantener el pluralismo en la radiotelefonía, y ese tributo permitiría dar financiamiento a las radioemisoras en proporción al personal, a los kilovatios, a la sintonía, etcétera.

En su oportunidad, me correspondió aquí en el Senado, y en la Cámara a los Diputados Baldemar Carrasco y Tolentino Pérez, presentar indicaciones para financiar con parte de este hipotético ingreso a los diarios pequeños del país con tiradas inferiores a los cinco mil ejemplares. Pero el veto rechaza todo, sin dar ninguna solución; y la que podría calificarse de tal es un poco hiriente, grotesca y, yo diría, ridícula: financiar a las radioemisoras y diarios gravándolos a ellos mismos. En el fondo, además de grotesco, el veto es muy especial, pues establece, como una forma de dar a conocer la preocupación del Gobierno por los intereses

del país, que no se gravará con ese impuesto hipotético a los avisos contratados por el Fisco. Pero resulta que el Gobierno de la Unidad Popular, ahora con un Gabinete cívico-militar, pretende llevar adelante su programa de estatificar todas las industrias que ha requisado. O sea, en la práctica tal impuesto no existirá para ningún avisador, porque los que más pagan por concepto de publicidad son, precisamente, las instituciones fiscales y las empresas estatificadas.

Por eso, estimo poco serio este veto. Ignoro qué Ministro lo firmó. No sé si fue uno de los Secretarios de Estado destituido o de los que íbamos a destituir. Y digo “que íbamos a destituir”, porque si no hubieran renunciado a sus cargos de Ministros, sin lugar a dudas los habríamos destituido, porque las acusaciones a que se hicieron merecedores eran tan fundadas, que seguramente nosotros, actuando como jurados, las habríamos acogido, ajustándonos a la Constitución. Como me dice el Honorable señor Foncea, se arrancaron antes; pero igualmente serán derrotados, ya como candidatos, en las próximas elecciones.

Creo que los Senadores de la Unidad Popular deben convencerse de, que la rueda de la fortuna —una frase muy antigua— no se clava. Ellos no van a seguir en el Poder. Y como esta iniciativa daba financiamiento para todas las radios de Chile, al dejar el Gobierno los partidos de la Unidad Popular, que tienen mucho interés en comunicarse y concientizar a todos los chilenos, y han adquirido muchas radiodifusoras, éstas también iban a resultar beneficiadas con dicho financiamiento. Pero creen que todo no va a cambiar, que seguirán en el poder, y por ello han asumido esta actitud absurda.

Esta observación es un error, una injusticia y una falta de comprensión en que se incurre respecto del personal que trabaja en los diarios y en las radioemisoras, que también son pueblo, son obreros y cla-



se media que laboran a lo largo de todo el país; especialmente los de los diarios de provincia, cuyas tiradas no superan los cinco mil ejemplares. Es a éstos a los que no se ha querido favorecer.

Por eso, voto en contra.

El señor OCHAGAVIA.— Quisiera manifestar brevemente que los fundamentos del veto recaído en esta iniciativa parlamentaria, destinada a financiar los medios de difusión, que en estos momentos están viviendo una situación realmente angustiada, no se compadecen con la realidad. La argumentación del Gobierno en cuanto a que la energía eléctrica ya estaría gravada en exceso y a que el financiamiento aprobado por el Parlamento favorecería a empresas que ya estarían beneficiadas y que persiguen fines de lucro, demuestra, a mi juicio, una absoluta mala fe, pues tal afirmación no tiene asidero en la realidad. Es un hecho público para el país la quiebra de todos los medios de difusión. Y, en este momento, al haber tomado el Gobierno el control de todas las fuentes de la economía nacional, estamos observando cómo tales medios de comunicación subsisten gracias a la colaboración de grandes sectores ciudadanos, especialmente de la clase media, que están conscientes de que, en la medida en que existan medios pluralistas de difusión, habrá posibilidad de mantener la democracia en Chile.

Por eso, la importancia de la disposición aprobada por el Congreso reside en la posibilidad de dar financiamiento a las radioemisoras chilenas portadoras de planteamientos pluralistas, de la Oposición, sobre todo cuando hemos sido testigos de cómo el Estado, mediante empresas que ha pasado a controlar, está gastando sumas fabulosas en financiar las radiodifusoras que defienden su ideología y de cómo se pretende consumir la acción marxista dirigida a controlar todos los medios de comunicación, como una manera de impedir que la Oposición pueda con-

tar con este instrumento fundamental para el desarrollo de una verdadera democracia.

Por las razones expuestas, estimo que este veto significa un paso más en la escalada marxista de intentar impedir que exista la Oposición y que ésta pueda juzgar los actos del Gobierno y, al mismo tiempo, expresar sus puntos de vista.

Por ello, voto en contra del veto.

—*Se rechaza la observación* (32 votos contra 18).

—*Votaron por la negativa* los señores Acuña, Aguirre Doolan, Aylwin, Baltra, Ballesteros, Bossay, Bulnes Sanfuentes, Carmona, Durán, Ferrando, Foncea, Fuentealba, García, Gormaz, Hamilton, Ibáñez, Irureta, Juliet, Lorca, Morales Adriasola, Moreno, Musalem, Noemi, Ochagavía, Olgúin, Pablo, Palma, Papic, Prado, Reyes, Valenzuela y Von Mühlenbrock.

—*Votaron por la afirmativa* los señores Altamirano, Campusano, Carrera, Contreras, Corvalán, Chadwick, Gumucio, Jerez, Luengo, Miranda, Montes, Rodríguez, Sepúlveda, Silva Ulloa, Sule, Tarud, Teitelboim y Valente.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Se votará la insistencia en el texto primitivo.

En votación.

—*(Durante la votación)*.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — El Honorable señor Hamilton puede fundar su voto.

El señor HAMILTON.— Quiero aprovechar el fundamento del voto para recoger las alusiones personales que me hizo el Honorable señor Jerez. Lamento que el señor Senador no esté en este momento en la Sala.

El sostuvo que yo habría cambiado de posición y que, en definitiva, él —no sé si él o si fue su partido— me habría dejado callado.

Celebro que haya llegado a la Sala el Honorable señor Jerez, porque a él me estoy refiriendo.

Creo que esa aseveración del señor Senador carece en absoluto de fundamento.

Muy brevemente quiero recordar al Honorable señor Jerez que, en efecto, durante el Gobierno del Presidente Frei él trabajó junto con el señor Patricio Rojas y conmigo en definir la política que el país iba a seguir en materia de televisión; que personalmente y con el respaldo de mi partido presenté el proyecto, convertido en ley, que reglamenta la televisión chilena, y que Su Señoría, a pesar de haber compartido los principios que informaban esa legislación y de haber trabajado en su aplicación cuando era Gobierno en el período anterior, votó en contra de esa disposición aquí en el Senado; que, posteriormente, en cumplimiento del compromiso contraído con la Universidad Católica de Valparaíso, en tres oportunidades he presentado o suscrito proyectos de ley o indicaciones para la extensión del canal de esa casa de estudios, y que en esas tres ocasiones el Honorable señor Jerez, diciendo compartir esa posición, los ha votado en contra. Además, junto con el Honorable señor Irureta presenté un proyecto de ley tendiente a obligar al Gobierno a distribuir, de acuerdo con normas objetivas, la propaganda fiscal, la de las empresas estatales o de las que controla, entre todos los medios de difusión, iniciativa que el señor Senador también votó en contra. Asimismo, junto con Senadores del PIR presentamos el proyecto para reglamentar la garantía constitucional que asegura la libre expresión a través de los diarios, revistas y otros impresos, normas que el Honorable señor Jerez también votó en contra. En seguida, junto con el Honorable señor Fuentealba presenté el proyecto de ley que establecía que la concesión de radioemisoras otorgada a los partidos políticos se renovaría automáticamente, sin la intervención de la autoridad administrativa, proyecto que el señor Senador también rechazó.

De manera que en los hechos, y no sólo

en las palabras, he estado trabajando por una difusión libre, pluralista y democrática. Por su parte, Su Señoría, en los hechos, ha estado sistemáticamente en contra de todas esas iniciativas, haciendo algún distingo, algún reparo, y votando conforme se lo mandan sus patrones de la Unidad Popular.

Ahora bien, también quiero hacer un breve alcance respecto de los trabajadores de Televisión Nacional.

Me parece realmente impropio que un Senador de la República pretenda imputar la responsabilidad por las programaciones de Televisión Nacional, respecto de las cuales hay consenso en todo el país en cuanto a que no cumplen con la ley y que no están al servicio de toda la nación, sino sólo al de la Unidad Popular, a los trabajadores de Televisión Nacional, cuya amplia mayoría está en contra de ese tipo de programaciones. No son ellos, sino los ejecutivos del Canal, el señor Olivares, el señor Varas y los demás representantes personales del Presidente de la República, quienes dirigen sus transmisiones y son responsables de ellas.

Finalmente, quiero reiterar lo que señaló el Honorable señor Lorca: no hay ningún motivo para que los demócrata-cristianos no estemos sino contentos por la solución alcanzada por los gremios respecto del paro nacional. Si hay algún grupo en este Senado o en el país que deba estar particularmente entristecido por ello, ése es, precisamente, el partido o movimiento a que pertenece el Senador señor Jerez, que ha secado públicamente sus lágrimas por medio de una declaración publicada ayer por todos los diarios y difundida por todas las radioemisoras.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — El Honorable señor Jerez puede fundar su voto.

El señor JEREZ.—Quiero hacerme cargo en forma breve de las expresiones del Honorable señor Hamilton.

La verdad de las cosas es que, como lo expresé durante la intervención del Ho-

norable señor Lorca, cuando señalé la molestia de algunos parlamentarios no me referí a los demócratacristianos, porque me consta que muchos de ellos estuvieron siempre pendientes y preocupados de que se buscara una solución al conflicto político producido en el país.

El señor GARCIA.—¿A quiénes se refería? ¿A qué parlamentarios aludía?

El señor JEREZ.—Por ejemplo, francamente, al Honorable señor Ibáñez, a quien oí argumentos muy exaltados, absolutamente disconforme con el tema que estábamos tratando.

El señor GARCIA. — Estamos muy contentos con lo sucedido. Lo está, sobre todo, el Partido Nacional.

¿Cómo no vamos a estar contentos, si se ha cambiado el Gabinete!

El señor JEREZ.— ¡Ah! ¿Están todos contentos? Magnífico, entonces.

Ruego al señor Presidente descontar de mi tiempo las interrupciones que me han hecho.

Por lo demás, existen claras diferencias en el estado de ánimo de las personas. Ello se observa en las imputaciones y el tipo de argumentos dados por algunos parlamentarios a los cuales yo hacía referencia.

Por otra parte, quiero decir que, como lo expresé anteriormente, sí participé con el Honorable señor Hamilton en una comisión durante la época de Frei, de la cual me retiré. Tuve discrepancias con él, y a veces ambos las tuvimos con el señor Rojas. Habiendo sido defensor de la televisión universitaria, habiendo sido el Presidente Frei garante del compromiso de su Gobierno sobre la política por seguir respecto de la televisión y reconociendo que había una necesidad nacional que satisfacer y siendo las universidades capaces de afrontar el financiamiento de ese medio de comunicación, realmente lamenté que no se pudiera llegar a una solución que a mi juicio fuera equitativa tanto para el Estado o el Gobierno, como para las universidades. Por lo tanto, no estoy ha-

ciendo ningún cargo, sino relatando hechos.

El Honorable señor Hamilton mencionó una lista de proyectos presentados por él, que yo no he aprobado. Ese es un argumento infantil. Si se emplea ese sistema para descalificar a la gente, yo puedo decir que Su Señoría no ha aprobado una serie de indicaciones presentadas por el Senador que habla. Tampoco lo han hecho otros señores Senadores. Según la teoría del Honorable señor Hamilton, debería calificársenos de acuerdo votemos a favor o en contra de lo que el señor Senador propone. En realidad, su egolatría —para no usar otra palabra— llega a lo inefable.

Por lo demás, no tenemos patronos en la Unidad Popular ni somos los parientes pobres. Llegamos a la Unidad Popular un año y medio antes de que el señor Allende fuera elegido Presidente de la República, y contribuimos en la campaña con nuestro grano de arena y con mucho trabajo. Repito que no somos parientes pobres. Pero podría serlo en un sentido: en el de que ni con el Gobierno del señor Frei ni con esta Administración me he enriquecido. Mi actual estado de situación, que nuevamente presentaré, es exactamente igual. más algunos libros, al que presenté en 1961 a la Cámara, como Diputado. Si mi mujer posee bienes de su anterior matrimonio, debo señalar que tenemos separación de bienes. Por lo tanto, nada de lo que a ella le signifique alguna ventaja me reporta provecho directo. Esa fue decisión mía en el momento de contraer matrimonio. Quiero que se sepa muy claramente que si en ese sentido se puede decir que soy pariente pobre, a mucha honra. No sé si todo el mundo aquí estará en condiciones de decir lo mismo.

Es efectivo que la Izquierda Cristiana tuvo una discrepancia con el Presidente respecto de la formación del nuevo Gabinete en relación con el trato dado al Ministro Chonchol, pero no a su permanencia en ese puesto. Dicho cargo siempre estuvo a disposición del Presidente. ¿Por

qué? Porque nosotros entramos a la Unidad Popular expresando que nos interesaba apoyar a un Gobierno, sin hacer exigencia alguna. Para algunos, esto resulta raro, pero es así. Es extraño que haya partidos que apoyen a un Gobierno sin hacerle exigencias de concederles cargos. Eso existe en el caso de la Izquierda Cristiana. Y continuamos apoyando al Gobierno.

Somos un partido pequeño, y podemos tener problemas, igual como los tuvo antes la Falange Nacional, en su tiempo de partido pequeño, cuando el idealismo era lo que predominaba. Aquí hay hombres de esa época a quienes respeto mucho, pero como lo sabe muy bien el señor Presidente, también hay personas que llegaron mucho después, cuando unos pocos ya habían hecho el sacrificio, para aportar el sector de los capitalistas, y de la gente que se ha enriquecido con la política.

Voto que no.

El señor FONCEA.— ¡Su Señoría llegó a la Unidad Popular ahora último!

El señor JEREZ.— No, señor Senador. Ingresé antes que el señor Allende fuera Presidente. Lea los diarios, por lo menos.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Ruego a los señores Senadores mantener orden en la Sala.

—*No se insiste (32 votos por la afirmativa y 18 por la negativa).*

—*Votaron por la afirmativa* los señores Acuña, Aguirre Doolan, Aylwin, Baltra, Ballesteros, Bossay, Bulnes Sanfuentes, Carmona, Durán, Ferrando, Foncea, Fuentealba, García, Gormaz, Hamilton, Ibáñez, Irureta, Juliet, Lorca, Morales Adriasola, Moreno, Musalem, Noemi, Ochagavía, Olguín, Pablo, Palma, Papic, Prado, Reyes, Valenzuela y Von Mühlbrock.

—*Votaron por la negativa* los señores Altamirano, Campusano, Carrera, Contreras, Corvalán, Chadwick, Gumucio, Jerez, Luengo, Miranda, Montes, Rodríguez, Sepúlveda, Silva Ulloa, Sule, Tarud, Teitelboim y Valente.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para enviar el oficio a que hizo referencia el Honorable señor Carmona. . .

El señor OCHAGAVIA. — Agregando el nombre del Comité Nacional, señor Presidente.

El señor REYES.—Y también el nuestro, señor Presidente.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — . . . en nombre de los Comité Nacional y Demócrata Cristiano.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La segunda observación recaída en el artículo 3º incide en su inciso segundo.

La Comisión recomienda rechazarla e insistir en la aprobación del texto primitivo.

El señor CHADWICK.—Con la misma votación.

El señor BALLESTEROS. — Con la misma votación.

El señor VALENTE.—No tiene objeto que se vote.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, con la misma votación anterior se acordaría rechazar la observación y no insistir en la aprobación del texto primitivo.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Respecto de la tercera observación recaída en el artículo 3º, la Comisión recomienda rechazarla e insistir en la aprobación del texto primitivo.

El señor PALMA (Presidente).—Si le parece a la Sala, con la misma votación se rechazaría esta parte del veto y no se insistiría.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Asimismo, la Comisión recomienda rechazar la cuarta observación al mismo artículo e insistir en el texto primitivo.

El señor PALMA (Presidente).— Si le parece a la Sala, con la misma votación se acordaría rechazar el veto y no insistir, Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En cuanto a la quinta observación recaída en el mismo artículo, la Comisión también recomienda rechazarla e insistir en el texto primitivo.

—*Con la misma votación anterior, se acuerda rechazar la observación y no insistir en el texto aprobado por el Congreso.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión recomienda rechazar la última observación recaída en el artículo 3º.

—*Con la misma votación anterior, se rechaza la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno recomienda rechazar la observación consistente en suprimir el artículo 4º del proyecto, e insistir en el texto primitivo.

El señor PALMA (Presidente). — En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor OCHAGAVIA.— El artículo 4º, vetado por el Ejecutivo, permitía consolidar las deudas que las empresas radiodifusoras o periodísticas tengan con las instituciones de previsión a la fecha de la promulgación de esta ley. Con esta disposición se perseguía que dichas empresas pudieran solventar los pagos de las distintas leyes de reajustes que han debido dictarse a causa del proceso económico desastroso que ha vivido el país con la gestión del actual Gobierno, y que tiene a dichas empresas en la quiebra más absoluta.

El hecho de impedir la consolidación de las deudas permitirá al Ejecutivo, a través de las cajas de previsión, realizar una acción para tomar el control de esos medios de comunicación e impedir el pluralismo de que hace gala el Gobierno marxista, que habla de un concepto de democracia que no corresponda al real.

Aquí se está impidiendo la existencia de empresas periodísticas o de radiodifusión que expresen el pensamiento de la Oposición.

De esta manera el Ejecutivo pretende, una vez más, aherrojar estos medios de

comunicación de masas, a fin de que la concientización que realiza a través de órganos, financiados por todo el país, pueda crear una imagen que permita a los chilenos creer en la gestión del Gobierno marxista.

Por considerar de absoluta justicia este artículo, voto en contra de la observación.

—*Se rechaza la observación (32 votos por la negativa y 18 por la afirmativa), y con la misma votación no se insiste en el texto primitivo del Congreso.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La primera observación al artículo 5º consiste en sustituir en el Nº 2) la expresión “dos años” por “un año”.

La Comisión recomienda rechazar esta parte del veto e insistir en el texto primitivo del Congreso.

—*Con la misma votación anterior, se rechaza la primera observación al artículo 5º y no se insiste en el texto primitivo del Congreso.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La segunda observación al artículo 5º consiste en suprimir el Nº 3).

La Comisión recomienda rechazarla e insistir.

—*Con la misma votación anterior, se rechaza la observación y no se insiste en el texto primitivo del Congreso.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La tercera observación al artículo 5º consiste en suprimir el Nº 4).

La Comisión recomienda rechazarla e insistir.

—*Con la misma votación anterior, se rechaza esta parte del veto y no se insiste en el texto primitivo del Congreso.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La cuarta observación al artículo 5º consiste en suprimir el Nº 5).

La Comisión recomienda rechazarla e insistir.

—*Con la misma votación anterior, se rechaza la observación y no se insiste en el texto primitivo del Congreso.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión recomienda rechazar la ob-

servación que suprime el artículo 6º, e insistir en el texto primitivo del Congreso.

—*Con la misma votación anterior, se rechaza la supresión y no se insiste en el texto primitivo del Congreso.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión recomienda rechazar la observación que suprime el artículo 7º, e insistir en el texto primitivo del Congreso.

—*Con la misma votación anterior, se rechaza esta parte del veto y no se insiste en el texto primitivo del Congreso, y queda terminada la discusión del proyecto.*

**NUEVO PLAZO A MUNICIPALIDADES PARA TRANSFERIR TERRENOS A OCUPANTES QUE HUBIEREN CONSTRUIDO VIVIENDAS. VETO.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Observaciones del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto que otorga un nuevo plazo a las municipalidades para transferir a sus actuales ocupantes los terrenos de su propiedad en los cuales aquéllos hayan construido viviendas.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley (moción del señor Musalem):*

*En primer trámite, sesión 13ª, en 25 de abril de 1972.*

*En tercer trámite, sesión 57ª, en 29 de agosto de 1972.*

*Observaciones en primer trámite, sesión 1ª, en 3 de octubre de 1972.*

*Informes de Comisión:*

*Gobierno, sesión 25ª, en 5 de julio de 1972.*

*Gobierno (veto), sesión 20ª, en 18 de octubre de 1972.*

*Discusión:*

*Sesión 29ª, en 18 de julio de 1972 (se aprueba en general y particular).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrita por los Honorables señores Valenzuela (Presidente), Baltra, García, Montes y Moreno, recomienda, por unanimidad, rechazar la observación que suprime el inciso segundo del artículo único e insistir en el texto primitivo del Congreso, y aprobar la que suprime el inciso tercero.

—*Se aprueba lo propuesto por la Comisión, y queda terminada la discusión del proyecto.*

**AUTORIZACION A MUNICIPALIDAD DE ANCUD PARA CONTRATAR EMPRESTITOS. VETO.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Observación del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Ancud para contratar empréstitos.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley (moción del señor Hamilton):*

*En primer trámite, sesión 7ª, en 6 de junio de 1972.*

*En tercer trámite, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.*

*Observaciones en primer trámite, sesión 1ª, en 3 de octubre de 1972.*

*Informes de Comisión:*

*Gobierno, sesión 34ª, en 20 de julio de 1972.*

*Gobierno (veto), sesión 20ª, en 18 de octubre de 1972.*

*Discusión:*

*Sesiones 38ª, en 25 de julio de 1972; 48ª, en 8 de agosto de 1972 (se aprueba en general y particular) y 92ª, en 12 de septiembre de 1972 (se despacha en 3er. trámite).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Valenzuela (Presidente), Durán, Montes y Moreno, recomienda, por unanimidad, rechazar la observación e insistir en el texto primitivo del Congreso.

—*Se rechaza la observación y se insiste en el texto primitivo.*

**MODIFICACION DEL ARTICULO 3º DE LA LEY QUE DESTINA RECURSOS A MUNICIPALIDADES DE CHILOE. VETO.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Observación del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto que modifica el artículo 3º de la ley Nº 17.382, en lo relativo a la destinación de determinados recursos en beneficio de las municipalidades de la provincia de Chiloé.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley (moción del señor Lorca):*

*En primer trámite, sesión 6ª, en 31 de mayo de 1972.*

*En tercer trámite, sesión 94ª, en 13 de septiembre de 1972.*

*Observaciones en primer trámite, sesión 1ª, en 3 de octubre de 1972.*

*Informes de Comisión:*

*Gobierno, sesión 7ª, en 6 de junio de 1972.*

*Gobierno (veto), sesión 20ª, en 18 de octubre de 1972.*

*Discusión:*

*Sesiones 25ª, en 5 de julio de 1972; 29ª, en 18 de julio de 1972; 38ª, en 25 de julio de 1972 (se aprueba en general y particular).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Valenzuela (Presidente), Baltra, García, Montes y Moreno, recomienda, por cuatro votos contra uno, rechazar la observación que consiste en desaprobado totalmente el proyecto, e insistir en el texto primitivo del Congreso.

El señor PALMA (Presidente). — En discusión general y particular la observación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, el artículo 3º de la ley 17.382, que me correspondió patrocinar y que este proyecto modifica, dispone que parte de los recursos provenientes del impuesto de 8% sobre el valor aduanero de las mercaderías que se internan por la provincia de Chiloé debe ponerse a disposición de las municipalidades para destinarlos a la contratación de horas-CORFO, a través del Servicio de Equipos Agrícolas Mecanizados, para construir y mejorar los caminos transversales del sector rural de la mencionada provincia.

Se ha producido una discusión en cuanto a la aplicación práctica de esa norma legal que dice relación a los montos que cada municipio ha podido recaudar y a la posibilidad concreta de que el SEAM pueda construir con sus maquinarias caminos transversales que, en una zona agrícola como es la de Chiloé, revisten gran importancia.

Las municipalidades de la provincia han solicitado que se las faculte para disponer de esos recursos. He manifestado mi preocupación en el sentido de que puedan invertirlos en el sector urbano, dado el espíritu, muy comprensible, de realizar obras de progreso, que anima a cada alcalde. Pero, en verdad, me inquieta que el propósito perseguido mediante la ley 17.382, de la que me siento autor, se pierda de vista en el caso de marginarse a los sectores campesinos del beneficio de la inversión de los citados fondos.

Los alcaldes de la zona han formulado en conjunto una petición. El Honorable señor Lorca, Senador por la Décima Agrupación, les dio respuesta presentando el proyecto en estudio, que modifica dicho texto legal.

Aun cuando no deseo interferir en esa solicitud, no me siento habilitado para marginar a los sectores rurales de la provincia que represento en mi calidad de Senador y que representé como Diputado, de algo que a mi juicio es fundamental, porque la referida inversión debe beneficiar esencialmente al sector rural. Y por esta razón ahora me abstendré de votar.

Entiendo que el debate está centrado—salvo que se me dé otra información—en la posibilidad de que esos municipios tengan facultad para dar otra destinación a tales recursos, en tanto que la ley señalada dispone que deberán invertirse en la construcción de caminos transversales en el sector rural.

En la Sala existe criterio muy claro en cuanto a que el quórum requerido para insistir la Oposición no lo reuniría aun con mi pronunciamiento. Por lo tanto, considerando que mi voto no influirá en el resultado final, me abstengo.

El señor LORCA.— Señor Presidente, a veces uno corre el riesgo—lo confieso paladinamente— de ser majadero en el planteamiento de ciertas materias.

La verdad es que podría repetir una frase del Honorable señor Gumucio, quien, cada vez que considera perdida una vo-

tación, dice “¡Para qué dar razones, si está perdida la votación!”

Ahora daré algunas razones, que están de más porque en esta oportunidad también está perdida la votación. Pero lo haré porque no me explico que los Senadores de todos los partidos de Oposición—desde el Nacional, que nos acompaña en la Oposición— y de la Unidad Popular no interpreten las aspiraciones de los regidores y alcaldes de sus propias colectividades.

El artículo único del proyecto—y en esto he tenido suerte; por desgracia, no puedo jactarme de haber logrado éxito— se ha aprobado dos veces en la Cámara y en el Senado. Pero el Ejecutivo, al parecer copiando la majadería con que yo deseo legislar a favor de los municipios, lo vetó por segunda vez.

Los señores Senadores que han acogido la observación han demostrado no interpretar lo que piensan regidores socialistas, comunistas, radicales, nacionales, demócratacristianos, de todos los partidos, ni el anhelo de los alcaldes de las trece comunas de la provincia de Chiloé, que no son de la Democracia Cristiana.

Mediante el proyecto en estudio sólo he pretendido interpretar los puntos de vista de aquéllos. He demostrado hasta el cansancio que el dinero se está desvalorizando en las tesorerías de las distintas comunas de la provincia de Chiloé, porque el 30% de los recursos provenientes del impuesto del 8% se divide entre las trece comunas de aquélla. Entonces, no comprendo por qué el Honorable señor Ochaavía, por mantener de modo constante su criterio de que esos fondos deben destinarse a la construcción de caminos transversales en el sector rural, y los señores Senadores de la Unidad Popular, que no interpretan a los regidores de dicho conglomerado político, insisten en que ese dinero siga perdiendo su valor en las tesorerías. Porque las municipalidades, para usar tales fondos, deben hacerlo por intermedio del SEAM, que a su vez debe



aportarlos a la Dirección General de Obras Públicas, y como las horas-CORFO tienen determinado valor, no pueden recibirse 100 mil ó 150 mil escudos de la Municipalidad de Futaleufú, por ejemplo, 100 mil de la de Palena, 80 mil de la de Puelquedón, 90 mil de la de Achao, etcétera.

Se trata de una situación que he hecho presente hasta el cansancio. Confieso que he sido excesivamente majadero al respecto. Pero creo que ni los Senadores de los partidos populares, ni el Honorable señor Ochagavía, ni quienes los han acompañado están interpretando a los regidores de sus colectividades.

Tengo comunicaciones de todos los alcaldes, que no son de mi partido, en las que transcriben el acuerdo de cada municipio de pedir —inclusive, entiendo que han enviado telegramas al señor Presidente de la República; ignoro si han hecho lo propio respecto de los Senadores— la aprobación del artículo único del proyecto, porque beneficia a esas corporaciones y, por ende, a la comunidad.

Lamento mucho perder por segunda vez este precepto. Pero en la próxima legislatura ordinaria, si lo permiten la Constitución y la ley, lo presentaré nuevamente, en la confianza de que el nuevo Senado actuará sin el apasionamiento político que se advierte en esta oportunidad al apoyarse el veto. Es la única explicación que encuentro a la aceptación del criterio del Gobierno.

—*Se rechaza el veto (26 votos contra 17 y 5 abstenciones) y, con la misma votación, el Senado no insiste.*

**EXENCION DE OBLIGACIONES DE RENDIR CUENTAS DE GASTOS DE MOVILIZACION Y REPRESENTACION PARA ALCALDES DE PROVINCIAS AUSTRALES. VETO.**

El señor FIGUEROA (Secretario).— Observación del Ejecutivo, en primer trámite, al proyecto de ley que establece que los alcaldes de las comunas de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes esta-

rán exentos de la obligación de rendir cuenta de los gastos de movilización y representación.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Valenzuela (Presidente), Baltra, García, Montes y Moreno, recomienda a la Sala, por unanimidad, aprobar el veto.

*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley (moción del señor Lorca):*

*En primer trámite, sesión 11ª, en 18 de abril de 1972.*

*En tercer trámite, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.*

*Observaciones:*

*En primer trámite, sesión 1ª, en 3 de octubre de 1972.*

*Informes de Comisión:*

*Gobierno, sesión 7ª, en 6 de junio de 1972.*

*Gobierno (nuevo), sesión 20ª, en 28 de junio de 1972.*

*Gobierno (veto), sesión 20ª, en 18 de octubre de 1972.*

*Discusión:*

*Sesiones 18ª, en 21 de junio de 1972; 19ª, en 27 de junio de 1972, y 23ª, en 4 de julio de 1972 (se aprueba en general y particular).*

El señor PALMA (Presidente).— En discusión general y particular la observación.

Ofrezco la palabra.

El señor LORCA.— Señor Presidente, estimo que la Sala aprobará el veto, porque en la Comisión de Gobierno se acogió unánimemente.

La verdad de las cosas es que la observación no modifica lo sustancial de la iniciativa que presenté a solicitud de algunos alcaldes de las comunas de las provincias que represento en el Senado. Lo hice especialmente interpretando el punto de vista de los regidores de la Municipalidad de Punta Arenas y de su alcalde, hombre muy apreciado en la región, y a quien dicen el "hermano Agüero".

Considero muy grotesco que, de acuerdo con la legislación vigente, los alcaldes deban rendir cuenta de las pequeñas sumas de dinero que se les entrega para gastos de representación, y que no suceda lo propio con los regidores, que muchas veces subrogan a aquéllos y, por lo tanto, tienen igual obligación.

Recuerdo que en la Comisión se llegó a un acuerdo con el Honorable señor Montes para establecer la obligación de los alcaldes de rendir cuenta respecto de la parte de los gastos de movilización y representación que exceda de dos sueldos vitales mensuales.

El Ejecutivo aceptó el artículo del Congreso, pero lo hizo aplicable a todos los alcaldes del país. Comparto este punto de vista, porque en el fondo responde al espíritu del autor del proyecto, quien, ante todo, desea facilitar la labor de los alcaldes de las comunas de las tres provincias de la Décima Agrupación.

El señor VALENZUELA.—Brevemente, deseo agregar dos o tres palabras a lo ya expresado por el Honorable señor Lorca.

En efecto, la iniciativa del señor Senador se refería sólo a los alcaldes de las comunas de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes. Pero la Comisión de Gobierno, que consideró plausible el proyecto del Honorable señor Lorca, creyó conveniente legislar en forma general, en beneficio de los alcaldes de todo el país. No estuvimos de acuerdo en incluir en la iniciativa a los alcaldes de las ciudades más importantes del país, cuya designación corresponde al Presidente de la Repúbli-

ca. Pero, estudiando el veto, llegamos a la conclusión de que valía la pena aprobar la idea del Ejecutivo con el fin de que los alcaldes de todo el país, aun los designados por el Primer Mandatario, tuvieran la obligación de rendir cuenta sólo respecto de la parte de los gastos de movilización y representación que exceda de dos sueldos vitales mensuales.

—*Se aprueba el veto.*

#### FONDOS PARA FEDERACION NACIONAL DE DEPORTES SUBMARINOS. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Observación del Ejecutivo, en primer trámite, al proyecto de ley que destina fondos a la Federación Nacional de Deportes Submarinos.

El Comité Demócrata Cristiano solicitó segunda discusión.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley (moción del señor Ballesteros):*

*En primer trámite, sesión 48ª, en 8 de agosto de 1972.*

*En tercer trámite, sesión 98ª, en 14 de septiembre de 1972.*

*Observaciones en primer trámite, sesión 1ª, en 3 de octubre de 1972.*

*Informes de Comisión:*

*Hacienda, sesión 51ª, en 10 de agosto de 1972.*

*Hacienda (veto), sesión 20ª, en 18 de octubre de 1972.*

*Discusión:*

*Sesión 58ª, en 29 de agosto de 1972 (se aprueba en general y particular).*

El señor PALMA (Presidente).—En la primera discusión, ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El veto queda para segunda discusión.

**CREACION DE CORTE DE APELACIONES EN PUERTO MONTT.**

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley, en tercer trámite, que crea una corte de Apelaciones en Puerto Montt y diversos juzgados de letras de mayor cuantía en los departamentos que indica.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en informe suscrito por los Honorables señores Aylwin (Presidente), Bulnes Sanfuentes, Carmona y Luego, recomienda a la Sala aprobar las enmiendas de la Cámara, excepto una oración del artículo 8º transitorio, nuevo, y el artículo 11 transitorio que introdujo esa rama del Congreso.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En primer trámite, sesión 3ª, en 24 de mayo de 1972.*

*En tercer trámite, sesión 97ª, en 14 de septiembre de 1972.*

*Informes de Comisión:*

*Legislación, sesión 8ª, en 7 de junio de 1972.*

*Hacienda, sesión 8ª, en 7 de junio de 1972.*

*Legislación (segundo) sesión 19ª, en 27 de junio de 1972.*

*Legislación (segundo, nuevo), sesión 23ª, en 4 de julio de 1972.*

*Legislación, sesión 7ª, en 10 de octubre de 1972.*

*Discusión:*

*Sesiones 18ª, en 21 de junio de 1972 (se aprueba en general), 20ª, en 28*

*de junio de 1972; 23ª, en 4 de julio de 1972 (se aprueba en particular), y 100ª, en 15 de septiembre de 1972.*

El señor PALMA (Presidente).— En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor IRURETA.— Señor Presidente, deseo referirme a dos artículos objeto de la Cámara, predicamento que la Comisión aceptó, según consta en el informe.

En primer lugar, mediante el artículo 2º del proyecto del Senado se daba a la Corte de Apelaciones de Puerto Montt que se crea jurisdicción en materias de carácter laboral. La Cámara suprimió el precepto, y la Comisión de Legislación del Senado acogió este criterio.

Deseo rogar a la Sala que reponga el artículo 2º del Senado, por una razón de suma importancia práctica.

Tengo mucho respeto por la posición de quienes, debido a motivos de orden doctrinal, pretenden mantener lo que llaman la especialidad de los tribunales y, en consecuencia, no referir materias contenciosas de orden laboral a tribunales civiles como es la corte que se crea en Puerto Montt. Pero debemos tener más respeto por el problema práctico que se nos plantea. Si pudiésemos revisar los ingresos de las apelaciones provenientes de provincias como Llanquihue, Chiloé y Aisén en la Corte de Trabajo de Concepción, veríamos que quienes tienen posibilidades o facilidades para acudir a ella en segunda instancia son siempre los patrones, que están en condiciones de disponer de abogados en el juzgado de origen del pleito y en el tribunal de alzada, en Concepción.

Difícilmente un obrero podría comparecer patrocinado por un profesional en la Corte de Concepción, ni menos hacer uso de recursos como el de apelación o el de hecho o de otras medidas a que se puede acudir cuando se cuenta con medios y asistencia profesional, a los cuales sólo tienen acceso quienes disponen de consi-

derables ingresos, o sea, en este caso, la parte patronal.

Este es el problema práctico que se subsana dando competencia en materia laboral a la Corte que se crea en Puerto Montt, a la cual resulta mucho más fácil el acceso de la parte laboral de las provincias de Llanquihue, Chiloé y Aisén.

Este es el primer punto que deseaba plantear. Por las razones que acabo de manifestar, me permito pedir al Honorable Senado que reponga el primitivo artículo 2º, otorgando competencia en materias de orden laboral a la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

En seguida, quisiera referirme a lo preceptuado en el inciso segundo que la Cámara agregó al artículo 4º transitorio del proyecto, y que dice: "Los Ministros, Jueces, y personal de los Tribunales que se crean por esta ley, no serán designados ni propuestas las ternas respectivas, mientras el Ministerio de Justicia no ponga a disposición de la Corte Suprema los locales adecuados en que deban funcionar."

En mi opinión, este precepto también es inadecuado, porque, por lo menos en Puerto Montt —me consta que el Intendente de Llanquihue, señor Ramos, y el Alcalde de la ciudad, señor Sergio Elgueta, se han preocupado personalmente de esta materia, y han pedido la cooperación del vecindario—, hay mucho interés por el pronto funcionamiento de la Corte de Apelaciones. Entiendo que ya existe la posibilidad de contar con local para su instalación, de suerte que establecer esta exigencia en la ley implica trámites administrativos injustificados y absolutamente innecesarios.

Por las razones señaladas, solicito a la Corporación rechazar el inciso segundo agregado por la Cámara al artículo 4º transitorio.

El señor PÁPIC (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Aylwin.

El señor AYLWIN.— Quiero referirme brevemente a las principales modifi-

caciones introducidas por la Cámara al proyecto de ley en debate y, de paso, a las observaciones del Honorable señor Irueta.

La iniciativa surgió con el objeto de crear una Corte de Apelaciones en Puerto Montt y algunos juzgados de letras de mayor cuantía en diversos departamentos. Cuando se discutió en segundo trámite en la Cámara, se propuso la creación de dos nuevas cortes de apelaciones: la de Copiapó y la de Los Angeles. También se aprobó la creación de numerosos otros juzgados, aparte los consignados en el proyecto de ley del Senado, y se estableció que todos los actuales juzgados de letras de menor cuantía existentes en el país pasarán a ser de mayor cuantía. Asimismo, se distribuyeron en algunas ciudades los que iban a ser de mayor cuantía en lo criminal y de mayor cuantía en lo civil. Además, se introdujo una modificación para suprimir, en las ciudades asiento de Corte, el sistema vigente de distribución de causas en materia civil, que hace el Presidente de la Corte respectiva. En adelante, se distribuirán las causas por orden alfabético, según el apellido de los litigantes, entre los juzgados de las ciudades asiento de Corte.

La Comisión de Legislación aprobó, por unanimidad, la mayor parte de las modificaciones de la Cámara. Sobre el particular, algunos Senadores hemos manifestado dudas respecto de ciertas disposiciones. Concretamente, el Senador que habla piensa que la creación de nuevas cortes de apelaciones —ello no significa oponerse a su creación— no subsana el problema de mejorar la administración de justicia en Chile. Para ello es necesario crear más juzgados, que son la justicia en primera instancia y que requieren de mayor dotación de personal.

En intervenciones que he tenido oportunidad de desarrollar en esta Sala en años anteriores, he señalado cómo en el curso de este siglo los servicios educacionales, sanitarios y otros han crecido en

dotación de personal y en recursos presupuestarios en proporción varias veces superior al crecimiento de los servicios judiciales. Cuando se habla de los defectos en la administración de justicia en nuestro país, que nadie puede desconocer, es preciso advertir este fenómeno, porque ha habido una verdadera mezquindad para dotar al Poder Judicial de recursos económicos, de locales y de personal suficiente para cumplir en forma adecuada sus tareas.

El Honorable señor Irureta, al formular sus observaciones, señaló que la Corte de Apelaciones de Puerto Montt carecerá de competencia en materia del trabajo, de manera que los litigantes en juicios de esa índole deberán ocurrir en segunda instancia a la Corte de Concepción. Algunos miembros de la Comisión expresamos ese mismo reparo, pero hubimos de aceptar el predicamento de la Cámara, fundamentalmente, por haberse ya legislado sobre la materia en una ley anterior, que estableció ese sistema para todo el país. No hay en el territorio más que tres cortes de alzada en materia del trabajo: Valparaíso, Santiago y Concepción. En consecuencia, si en segunda instancia los juicios del trabajo de las provincias nortinas deben sustanciarse en Valparaíso, no se ve por qué habría de crearse un estatuto especial en el caso de Concepción. Simplemente hemos aplicado la norma establecida en la legislación vigente, sin perjuicio de las discrepancias que podamos tener algunos Senadores, como el que habla, que oportunamente expresamos nuestro criterio contrario a ese sistema por no considerarlo el más adecuado.

En cuanto al problema planteado por el Honorable señor Irureta, relativo al local para el funcionamiento de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, debo señalar que el artículo 4º transitorio lo sugirió el Presidente de la Corte Suprema. La Cámara de Diputados lo aprobó y la Comisión de Legislación del Senado, por unanimidad, recomienda mantenerlo. ¿Qué es-

tablece dicho precepto? Que "los Ministros, Jueces y personal de los tribunales que se crean por esta ley, no serán designados ni propuestas las ternas respectivas, mientras el Ministerio de Justicia no ponga a disposición de la Corte Suprema los locales adecuados en que deban funcionar."

¿Cuál es la razón de esta disposición? La experiencia de casos anteriores revela que, una vez dictada la ley, se han hecho las ternas y se ha procedido a designar a los miembros del tribunal, pero éste no se ha podido instalar por falta de local, de modo que el magistrado ha debido pasar varios meses en situación incómoda al ser trasladado a residir a una ciudad en la cual no hay local en donde pueda ejercer sus funciones ni instalar su tribunal.

Si, como expresó el Honorable señor Irureta, el Alcalde de Puerto Montt y el Intendente de la provincia han hecho gestiones para proporcionar rápidamente un local con la colaboración de la comunidad, el problema desaparecerá. Es decir, tan pronto entre en vigencia la ley, el Ministerio de Justicia tendrá a su disposición un local, de modo que no habrá mayor problema.

Finalmente, quisiera referirme a dos asuntos que considero de importancia en cuanto a la historia de este proyecto de ley.

El primero atañe a la modificación que se introduce al artículo 280 del Código Orgánico de Tribunales, según el cual a los magistrados que presten servicios en la provincia de Magallanes se les computará la antigüedad, para los efectos del escalafón, sobre la base de dos años por cada uno efectivamente servido. Pues bien, según la modificación que introdujo la Cámara, podrá imputarse por este mecanismo hasta un máximo de cinco años, y ello por una sola vez. La Comisión de Legislación estimó de justicia esta regla, pero, como se dice en el informe, "advirtió la ausencia de una disposición transitoria que regulara la situación de los funciona-

rios que ya se han beneficiado con la norma del artículo 280 vigente y, al respecto, acordó dejar constancia de que entendía que la modificación propuesta se aplicaría hacia el futuro y no significaría limitación a los derechos adquiridos en conformidad a esa norma.”

En seguida, agrega el informe sobre este particular:

“Por su parte, el señor Subsecretario de Justicia manifestó que, en el evento de que el proyecto de ley fuera observado por el Ejecutivo, se propondría la disposición transitoria pertinente, y si no lo fuera, la interpretación de la norma en estudio quedaría entregada a la jurisprudencia que sentara la Corte Suprema al momento de formar las ternas.”

Para nosotros es claro que esta norma sólo rige para el futuro y que, en consecuencia, no invalida el tiempo reconocido hasta ahora, aunque exceda del tope de cinco años, a los funcionarios judiciales que prestan servicios en esa zona.

El otro punto al que me interesa referirme se relaciona con el artículo 12 del proyecto en debate, que eleva diversos tribunales de menor cuantía actualmente existentes, a la categoría de juzgados de letras de mayor cuantía. En verdad la idea del proyecto es suprimir aquéllos, de manera que en adelante sólo funcionen los de mayor cuantía. Sin embargo, para materializar esta idea sería necesario suprimir totalmente del Código Orgánico de Tribunales el párrafo o título referente a los juzgados de letras de menor cuantía y crear los correspondientes juzgados de letras de mayor cuantía. No se ha hecho así. Desde el punto de vista técnico, tal procedimiento es deficiente, por cuanto, no obstante desaparecer aquéllos en la práctica, en el Código mencionado queda un título que regula la competencia de dichos tribunales, en el que se consigna un artículo mediante el cual se faculta al Presidente de la República para crear nuevos juzgados de letras de menor cuantía, con informe de las Cortes de Apelaciones. En

consecuencia, aun cuando éstos se supriman, queda la puerta abierta para que, por la vía de la facultad permanente que aquellas disposiciones le entregan, pueda el Presidente de la República crear nuevos juzgados de menor cuantía, en circunstancias de que lo que se intenta es hacerlos desaparecer. Tal solución es, a nuestro juicio, técnicamente defectuosa. El señor Subsecretario de Justicia expresó que plantearía el problema en el Ministerio para que el Gobierno, por la vía del veto, lo solucionara, eliminando las normas relativas a los juzgados de menor cuantía.

Finalmente, en relación con esta misma materia debo señalar que tiene importancia lo dispuesto en el artículo 8º transitorio. Conforme a él, los jueces y demás funcionarios que actualmente se desempeñan en los juzgados de letras de menor cuantía, subirían dos o tres grados en jerarquía, en el escalafón y en sus remuneraciones, al pasar a formar parte de un tribunal de mayor cuantía. Así lo ha propuesto el Gobierno, que dispone para ello del financiamiento suficiente.

El problema radica en lo siguiente: el artículo 8º transitorio dispone que “los jueces, secretarios y el personal subalterno de los juzgados que se eleven de categoría continuarán ocupando sus cargos en los mismos tribunales, pasando a ocupar en el escalafón y en la escala de sueldos respectivos, las categorías y grados que éstos les asignen, sin que ello se considere ascenso para los efectos que señala el artículo 4º de la ley 11.986 y sus modificaciones posteriores.” La Comisión acordó rechazar la oración “sin que ello se considere ascenso para los efectos que señala el artículo 4º de la ley N° 11.986 y sus modificaciones posteriores”, porque es evidente que constituye una injusticia.

No considerar ascenso una corrida de grados es justo cuando tal norma afecta a todos los funcionarios. A veces se mejoran los sueldos del personal de un servicio público....

El señor GARCIA.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor AYLWIN.— Una vez que termine la idea, señor Senador

Una manera de mejorar los sueldos del personal de un servicio público consiste en correr a todos los funcionarios en dos grados. En ese caso, la corrida no se considera ascenso para ningún efecto legal. La medida afecta sólo a algunos funcionarios del Poder Judicial, —los que pertenecen a los juzgados de menor cuantía que pasan a ser de mayor cuantía—, los cuales, por ministerio de esta ley, automáticamente van a subir dos o tres grados. Evidentemente, esto constituye ascenso. Y si un funcionario está gozando del beneficio del grado superior, absorbe dicho ascenso. Si tiene derecho a percibir el sueldo de dos o tres grados superiores por estar diez o quince años en el mismo grado, la diferencia será absorbida en la medida en que se eleve de categoría o grado.

El Honorable señor García me pidió una interrupción.

El señor GARCIA.— Con la venia del señor Presidente. . .

El señor PALMA (Presidente).— Advierto a Sus Señorías que estamos en el tercer trámite y que, por consiguiente, no hay discusión general sobre la materia.

El señor AYLWIN.— Hay discusión general y particular.

El señor PALMA (Presidente).— No señor Senador. Conforme al artículo 102 del Reglamento, sólo los proyectos de ley en primero o en segundo trámites pueden ser discutidos en general. En el tercero o cuarto trámites, se aprueban o rechazan las proposiciones de la respectiva Cámara.

El señor AYLWIN.— Pero yo quiero argumentar ahora sobre todos los artículos, para no tener que referirme después a cada uno de ellos separadamente.

El señor PALMA (Presidente).— Hay que tratar artículo por artículo, y en cada uno de ellos los señores Senadores pueden usar de la palabra.

El señor GARCIA.— Pedí una interrupción para hacer presente un problema que no he podido entender. ¿Qué sucede, por ejemplo, con el juez de Santa Cruz, de San Fernando o de Maullín, que hoy día tienen derecho a ascender a la Corte, si se antepone un juez de menor cuantía de Santiago, que queda como juez de letras de mayor cuantía de asiento de Corte y que, por consiguiente, sobrepasa a otros magistrados, como el de Curicó o el de Linares, los cuales quedan en un escalafón y una categoría más bajas?

Quiero saber si estas personas serán postergadas por las que ascienden en virtud de esta ley en proyecto y no de sus méritos, antigüedad o trabajo. Esto es lo que no me gusta, razón por la cual votaría en contra.

El señor AYLWIN.— Lamentablemente es como Su Señoría lo dice. El artículo 8º transitorio es muy claro al establecer que “los jueces, secretarios y el personal subalterno de los juzgados que se elevan de categoría continuarán ocupando sus cargos en los mismos tribunales, pasando a ocupar en el escalafón y en la escala de sueldos, respectivos, las categorías y grados que éstos les asignan.” Es decir, pasan a ocupar los cargos y categorías propios del nuevo tribunal de que van a formar parte.

Lógicamente, cuando se afirma que lo anterior no constituye ascenso, sin duda que se incurre en un error. Es ascenso, y en consecuencia, el funcionario se incorpora en el último lugar de la respectiva categoría. De tal manera que va a atropellar a gente de categoría inferior, porque se salta dos grados.

El señor GARCIA.— Eso es lo que quería saber.

Voy a votar en contra.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión recomienda, en primer término. . .

El señor PALMA (Presidente).— Vamos a votar por orden los artículos.

El señor LORCA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PALMA (Presidente).— El Honorable señor Irureta pidió votar separadamente las enmiendas introducidas al artículo 2º.

El Honorable señor Aylwin, con ocasión del artículo primero, usó de la palabra para hacer una exposición genérica, pero en realidad corresponde votar artículo por artículo.

El señor AYLWIN.—El informe propone por unanimidad aceptar la mayoría de las enmiendas introducidas por la Cámara. Por tanto, solicito dar por aprobado todo lo que haya sido objeto de acuerdo unánime, con excepción de aquellos preceptos respecto de los cuales se solicite votación.

Hice una exposición general referente a todo el proyecto y no sólo al artículo 1º, para explicar en qué consiste.

El señor PALMA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobaría el informe.

El señor LORCA.— No, señor Presidente. Pido la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES.— ¿Por qué no discutimos artículo por artículo?

El señor PALMA (Presidente).— Vamos a hacerlo, señor Senador. Ahora se votará el artículo 1º.

El señor LORCA.— Pido la palabra, señor Presidente, para referirme al artículo 1º.

El señor LUENGO.— ¿Por qué el señor Presidente no nos da cinco minutos a los Senadores inscritos y limitamos nuestras observaciones a ese tiempo?

No se trata de pronunciar discursos largos.

El señor PALMA (Presidente).— De acuerdo con el Reglamento, hay que votar artículo por artículo.

Se va a votar el artículo 1º.

Tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock para referirse al artículo 1º.

El señor VON MUHLENBROCK.— Mis observaciones van a ser al artículo 2º.

Yo había pedido la palabra, porque

prácticamente estábamos en la discusión general.

Respecto del artículo 1º, estoy totalmente de acuerdo en que sean cuatro los ministros de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

El señor PALMA (Presidente).— En relación con el artículo 1º, ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Lorca.

El señor BULNES SANFUENTES.— Yo había pedido la palabra antes.

El señor PALMA (Presidente).— Antes estaba inscrito el Honorable señor Lorca.

El señor LORCA.— Tal vez resulte molesto para los constitucionalistas —sobre todo si se trata de un proyecto que crea diversos juzgados y cortes de apelaciones— que uno opine brevemente sobre la materia; pero yo quiero decir, dado que en nuestro país mucha gente se viste con ropaje ajeno, no obstante que la pueden desnudar en la calle, que este proyecto es obra del Honorable señor Irureta y del Senador que habla.

El señor JEREZ.— Nunca lo hemos desconocido.

El señor LORCA.— Lo agradezco mucho, pero se trata de que Su Señoría lo diga en mi zona.

El señor JEREZ.— Siempre que Su Señoría me pague el pasaje.

El señor LORCA.— No es necesario, porque los parlamentarios no pagamos pasaje.

Quiero agregar lo siguiente: junto con el Honorable señor Irureta presentamos este proyecto de ley meses atrás. Al Presidente de la República —lógicamente, respeto mucho sus atribuciones— le costó incluirlo en la convocatoria, porque el crear cargos es facultad del Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución. Pero estoy agradecido, y el país también lo está, de que se haya incluido en la convocatoria.

El señor VALENTE.— ¡Ah, está agradecido!



El señor LORCA.—Estoy agradecido, pero sólo en esta materia.

Lo iba a decir, Honorable colega; pero mantenga la serenidad.

¿En qué consiste el proyecto? Crear una corte de apelaciones en Puerto Montt, pero su jurisdicción alcanza a las provincias de Llanquihue y Aisén. Al mismo tiempo creaba un juzgado en Coihaique y establecía la adquisición de una casa para el Consejo de Menores en la ciudad de Punta Arenas.

El Ejecutivo demoró en enviar el proyecto al Congreso. Cuando lo hizo le agregó la creación de otros juzgados y otras cortes, con el ánimo de no aparecer dando su patrocinio a un proyecto de dos Senadores de Oposición. Pero cometió el error de no incluir la creación del juzgado de la ciudad de Coihaique. Hubo que insistir, y muy comprensivamente, después de diálogos bastante serenos, pero firmés, el señor Ministro de Justicia accedió a ello.

Para las provincias que yo represento, este proyecto tiene gran trascendencia, pues la gente modesta de Chiloé o Aisén debía plantear sus recursos de apelaciones en Magallanes o en Valdivia.

La creación del juzgado de Coihaique también es un beneficio real para la gente que litiga y ejerce sus derechos.

Por estas consideraciones, no me voy a oponer a que en el artículo pertinente se creen otros juzgados y otras cortes. Supongo que el señor Ministro de Justicia, al proponer la creación de varias otras cortes en provincias, tribunales que son necesarios, ha mirado al interés del país y no —sería faltarle el respeto imaginarlo— las conveniencias electorales en los momentos en que vive el país.

Por lo tanto, soy partidario de aprobar las modificaciones propuestas.

Me felicito de que la Cámara de Diputados haya aprobado la disposición que crea el Servicio de Asistencia Social de Protección de Menores, dependiente del Consejo correspondiente de la ciudad de Punta Arenas, financiado con un aporte

de capital de la Corporación de Magallanes, instituto que, como todos sabemos, es obra de la Democracia Cristiana, como es obra del Senador que habla la iniciativa en debate.

No haré uso de la palabra en los demás artículos; sólo quería expresar estas ideas para que se sepa quiénes son los autores de los proyectos de ley y cómo se aprueban en el Senado de la República.

El señor PALMA (Presidente).—Tiene la palabra respecto del artículo 1º el Honorable señor Bulnes.

El señor BULNES SANFUENTES.—Las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados tienen dos objetivos: agregar a la creación de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, que estaba propuesta en el proyecto del Senado, la de una corte de apelaciones en la ciudad de Los Angeles y otra en la ciudad de Copiapó, y establecer que los nuevos tribunales estarán compuestos por cuatro ministros cada uno.

Respecto de la primera idea, concuerdo plenamente con la necesidad de una nueva corte de apelaciones en Los Angeles, porque significa aliviar de trabajo a las de Concepción y Temuco, que están excesivamente recargadas. La de Concepción atiende un promedio de seis mil causas al año, divide en dos salas, lo que da tres mil causas para cada sala; en tanto que la de Santiago tiene un promedio de dos mil causas por Sala. Como dije, la Corte de Apelaciones de Los Angeles se justifica plenamente.

Lo que es dudoso es si se justifica igualmente la creación de la Corte de Apelaciones de Copiapó, porque el número de causas que deberá atender ese tribunal no justifica su creación. En efecto, según el movimiento actual tendrá mil cuatrocientas causas en el año, cifra muy inferior a la que, según se ha estimado hasta ahora, justifica establecer un tribunal de segunda instancia. La razón que se invoca para crear la Corte de Copiapó es la excesiva distancia existente entre esa ciudad y La

Serena. Pero debe tenerse presente que el problema de la distancia, a medida que las comunicaciones se perfeccionan, pasa a tener menos importancia que antes. Temo, en cambio, que la creación de dicha Corte nos impida más adelante negarnos a establecer tribunales de esa índole en cada capital de provincia, porque éstas pueden alegar que su movimiento de causas es igual o mayor que el de Copiapó; porque el argumento de las distancias es relativo, y porque no hay ninguna capital de provincia que se encuentre al lado de otra capital de provincia. En realidad, nadie sabe cuál es la distancia que justifica la creación de una nueva corte. Evidentemente, sería ideal poder crear una en cada cabecera de provincia, pero como señaló el Honorable señor Aylwin, el problema de la administración de justicia en Chile no es la falta de esos tribunales, sino la de los de primera instancia. Estos sí que deben ser de fácil acceso para todos los habitantes del país. Ahí sí que debe aplicarse el concepto de la distancia. Y el tribunal de primera instancia debe estar en condiciones de tramitar y fallar con rapidez, lo que actualmente no ocurre. La tramitación se demora todo lo posible, todo lo que la ley permite, y algunos fallos suelen tardar muchos meses porque el recargo de trabajo de los jueces les impide dictar con oportunidad sentencias que requieren estudios especializados que son difíciles de afrontar.

Si hay un servicio en Chile que no ha crecido de acuerdo con el aumento de la población y con el desarrollo económico del país, es la administración de justicia. Si se quiere perfeccionarla, hay que gastar los recursos de que se disponga y crear tribunales de primera instancia.

Por lo tanto, miro con bastante aprensión la creación de la Corte de Apelaciones de Copiapó, no porque en sí misma no se justifique, pues —repito— el ideal sería que todas las capitales de provincia tuvieran su corte de apelaciones, sino porque puede acarrear la creación de una can-

tidad de dichos tribunales en el país, con detrimento de lo que realmente interesa a la población de Chile, que es la existencia de tribunales de primera instancia, que sean de acceso fácil y que tramiten y resuelvan con rapidez.

Por estas consideraciones, me abstuve en la Comisión de votar la enmienda de la Cámara de Diputados en lo referente a la creación de la Corte de Apelaciones de Copiapó.

El señor PALMA (Presidente).—Sobre la modificación al artículo 1º, tiene la palabra el Honorable señor Luengo.

El señor LUENGO.—En homenaje al tiempo de que se dispone, trataré de ser lo más breve posible. Me limitaré a formular tres o cuatro ideas atinentes al proyecto en discusión.

En primer lugar, estimo que la justificación de crear la Corte de Apelaciones de Copiapó figura en los antecedentes que aparecen en el informe. Por ejemplo, se señala que en Santiago, donde hay muchos más medios y mayor número de funcionarios y todo es más fácil, cada Sala atiende un total de dos mil causas en el año. La Corte de Apelaciones de La Serena tramita en la actualidad tres mil cuatrocientas causas, y la creación de la de Copiapó significará dejar también a aquella con dos mil causas anuales, con menores medios de los que —repito— dispone en Santiago cada una de las salas. En consecuencia, la Corte de Copiapó quedará con mil cuatrocientas causas, en circunstancias de que dispondrá aún con menos recursos que la de La Serena. Imagino que, andando el tiempo, se la podrá proveer de mejores elementos y del personal necesario para atender en mejor forma.

La razón de la distancia justifica la creación de la Corte de Apelaciones de Copiapó. Debido a ella hubo mayoría en la Comisión para aceptar la encomienda de la Cámara de Diputados.

Deseo referirme también al artículo 2º.

El Honorable señor Irureta reclamó

porque la Comisión aceptó el criterio de la Cámara en el sentido de negar jurisdicción en materia del Trabajo a la Corte de Apelaciones de Puerto Montt. Al respecto, hay una experiencia muy clara y reciente, que fue mencionada por el señor Subsecretario de Justicia, relacionada con la Corte de Apelaciones del Trabajo de Valparaíso, a la cual llegan todas las causas provenientes del norte del país, pues, como aquí se ha señalado, hay sólo tres Cortes de Apelaciones del Trabajo: en Santiago, en Valparaíso y en Concepción.

Un estudio acerca de las resoluciones y sentencias dictadas y del funcionamiento de la Corte del Trabajo de Valparaíso, ha demostrado que es mucho más expedito y mejor el funcionamiento de esta Corte, que en el caso de que estos juicios del trabajo hubieran tenido que ser conocidos por las Cortes de Apelaciones civiles existentes en el país. Esto es lo que se llama la especialidad de la jurisdicción, que se está tratando de impulsar para mejorar la administración de justicia. Se señala al respecto —éste argumento produce ciertos efectos— que por la distancia existente, ningún abogado viajará a defender a los obreros y empleados, pues éstos generalmente carecen de recursos para su defensa. Pero la verdad es que habitualmente dichos profesionales no viajan, aun cuando esté muy cercana la ciudad asiento de la Corte de Apelaciones. Normalmente no lo hacen, porque tienen un corresponsal que atiende allí sus asuntos.

En cuanto a los obreros y empleados que carecen de medios para contratar los servicios de un abogado, ello puede ocurrir en uno u otro caso. En cambio, si es una corte del trabajo la que conoce y ve el asunto, sin esperar la comparecencia de las partes y sin necesidad de que inter venga un abogado, el empleado u obrero, por la especialidad de la jurisdicción, está mejor defendido, porque el funcionario de la corte del trabajo aplica la legislación con criterio social, muy diferente del criterio individualista del Código Civil, que

es el que habitualmente emplean las cortes de apelaciones.

No me extenderé más sobre esta materia por considerar que he dado a conocer en forma resumida las razones por las cuales el Ejecutivo propuso esta modificación.

Deseo referirme al artículo 4º transitorio, que establece que “Los Tribunales creados por la presente ley empezarán a ejercer sus funciones una vez que queden legalmente instalados y se extiendan las respectivas actas de instalación.” Ahora se propone agregarle los siguientes incisos:

“Los Ministros, Jueces y personal de los tribunales que se crean por esta ley, no serán designados ni propuestas las ternas respectivas, mientras el Ministerio de Justicia no ponga a disposición de la Corte Suprema los locales adecuados en que deban funcionar.

“Sin perjuicio de lo establecido en el inciso precedente la creación de las Cortes de Apelaciones de Copiapó y Los Angeles, regirá a contar del 1º de enero de 1974.”

Como es posible apreciar, la creación de ambos tribunales regirá sólo a contar desde el 1º de enero de 1974, de modo que se dispondrá de tiempo suficiente —prácticamente más de un año— para buscar local, hacer las instalaciones, nombramientos, etcétera. En cuanto a la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, la verdad es que puede funcionar en cualquier instante, porque, según la disposición, podrá hacerlo desde el momento en que disponga de local para ello, y en ese momento se harán las ternas y se designará el personal. En consecuencia, las observaciones del Honorable señor Irureta no tienen en este aspecto validez absoluta. Quiero sí señalar que muchos jueces no sólo han tenido dificultades en lo relativo al funcionamiento de su tribunal, como lo expresó el Honorable señor Aylwin, sino que, sencillamente, no han podido desempeñar sus funciones. Habían estado ocupando un car-

go judicial, se confeccionaron las ternas correspondientes para el nuevo juzgado que se crearía. Sin embargo, éste no tenía local, y por ello el juez no ha podido ejercer sus labores. Y a lo mejor —¿quién podría negarlo?— más de alguno ni siquiera ha tenido interés en buscar local, por estar recibiendo su sueldo sin trabajar. No es el caso general, pero podría darse tal situación, y no es posible que ella se extienda también a los nuevos funcionarios que hay que designar, porque no sólo se nombran ministros y jueces, sino también funcionarios subalternos; de modo que, a mi juicio, la norma es perfectamente correcta.

En cuanto a la consulta del Honorable señor García acerca de los funcionarios que se mencionan en el artículo 8º transitorio, que son jueces, secretarios y personal subalterno de los juzgados que se elevan de categoría, y los cuales, según el precepto, continuarán ocupando sus cargos en los mismos tribunales, pasando a ocupar en el escalafón y en la escala de sueldos, respectivos, las categorías y grados que a éstos les asignan, lamentablemente algunos de ellos atropellarán en cierto sentido la antigüedad de otros funcionarios. Pero como sólo son algunos juzgados y tribunales los que se elevan de categoría, no hay manera de salvar tal situación, pues sería mucho peor elevar de categoría el juzgado y seguir pagando a su personal las rentas correspondientes a juzgados de inferior categoría, como lo establecía primitivamente el artículo, lo cual dio lugar a un largo debate en el Senado que terminó con el rechazo de la disposición, a fin de que el Ejecutivo pudiera reponerla en la Cámara, durante el segundo trámite constitucional, con algunas modificaciones que efectivamente fueron favorables.

El mismo artículo 8º transitorio tiene una frase final que dice: “sin que ello se considere ascenso para los efectos que señala el artículo 4º de la ley Nº 11.986 y

sus modificaciones posteriores”. Desde luego, concuerdo absolutamente con las expresiones del Honorable señor Aylwin y las explicaciones que proporcionó de por qué en la Comisión eliminamos esta última frase. Todavía más: para la historia de la ley, quiero señalar que en la Cámara esta disposición se entendió en el mismo sentido en que lo hizo la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado al suprimir la frase. Es decir, la Cámara introdujo tal frase para que la disposición dijera precisamente lo que tiene que decir, pero sin la frase. Y ésta no es una simple afirmación mía, pues, como consta a los miembros de la Comisión mencionada, cuando tratamos el proyecto contamos con la presencia de dos o tres Diputados, los cuales concordaron en que teníamos razón. Ellos estimaban que la colocación de la frase salvaría la situación, pero el nuevo examen que allí se hizo los sacó de su error y, como dije, concordaron en absoluto con nuestra opinión. En consecuencia, la elevación de categoría significará un ascenso a dichos funcionarios, y no se podría sostener lo contrario, pues percibirán un beneficio adicional: no sólo pasarán a tener una nueva categoría, sino que además, percibirán las remuneraciones que se asignan al personal de esa categoría.

Por tales consideraciones opino que debemos aceptar el informe de la Comisión, por ser de carácter técnico y porque en él se aclaran suficientemente todas las dudas que pudieran surgir sobre el particular.

El señor PALMA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobaría el informe de la Comisión en lo relativo al artículo 1º, votando separadamente los artículos 2º y 4º transitorios, de acuerdo con lo solicitado por algunos señores Senadores.

El señor CHADWICK.—Pido votación, señor Presidente.

El señor NOEMI.—Estoy pidiendo la palabra.

El señor PALMA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría en relación con el artículo 1º.

El señor NOEMI.—Sí, señor Presidente. Me referiré brevemente al artículo 1º.

Me alegro de que la Comisión, al igual que la Cámara, haya aprobado la idea de crear una Corte de Apelaciones en Copiapó. Dispongo de varios antecedentes que justifican plenamente esa idea.

Quiero dejar constancia de que no solamente por las razones expuestas por el Honorable señor Luengo, relativas a la distancia que deben recorrer los litigantes, se justifica la creación de ese tribunal. Entre el Juzgado de Vallenar, que es la ciudad más cercana a La Serena, y la Corte de Apelaciones de esta última, median 200 kilómetros. Además, debe considerarse, como saben los colegas que representan la zona, que al interior de Vallenar hay caseríos ubicados cerca de la frontera con la República Argentina. Por lo tanto, sus habitantes deben viajar más de mil kilómetros cuando tienen que recurrir a la justicia de Vallenar. Todavía más: también están obligados a trasladarse a La Serena, ya que generalmente el 50% de los casos debe apelarse ante la Corte de esta ciudad. Ahí está el caso, por ejemplo, de Freirina, a 265 kilómetros de Vallenar; a 350 de Copiapó y a 500 de Chañaral. Más lejos aún, a 650 kilómetros, se encuentran El Salvador y Potrerillos. De manera que la distancia justifica plenamente la creación de una Corte de Apelaciones en Copiapó.

Además, tengo a la mano una estadística —no la leeré completa— sobre las causas que han debido estudiar los juzgados de la provincia de Atacama entre 1969 y 1971. En resumen, en 1971 las causas civiles fueron 2.793; las criminales, 2.984; las menores, 703; las de alcoholes, 489; y las del trabajo, 326.

Los antecedentes expuestos demuestran que la actividad judicial de la provincia justifica plenamente la creación de una Corte de Apelaciones en Copiapó.

Junto con alegrarme de esta iniciativa, confío en que el Senado haga justicia a los habitantes de la provincia de Atacama aprobando unánimemente en este artículo las enmiendas introducidas por la Cámara.

La señora CAMPUSANO.—Los antecedentes señalados por el Honorable señor Noemi nos fueron entregados a todos los Senadores que representamos a la zona, por parte de los trabajadores, abogados y jueces, quienes destacan la necesidad y urgencia de crear la Corte de Apelaciones de Copiapó, tanto por la distancia como por los anhelos de los trabajadores de defender sus intereses en una ciudad más cercana que La Serena, pues en innumerables oportunidades han perdido juicios por su no comparecencia o por no haber contado con defensa, y no porque los patronos hayan tenido la razón.

Respondiendo a los intereses de los sectores afectados, la Cámara aprobó la creación de la Corte de Apelaciones de Copiapó, idea que los parlamentarios de la Unidad Popular, en especial los Senadores comunistas, apoyamos.

El señor PALMA (Presidente).—Reitero: si le parece a la Sala, se aprobará el informe de la Comisión, excepto los artículos 2º y 4º transitorio, que se votarán separadamente.

El señor CHADWICK.—He pedido votar separadamente el artículo 1º.

El señor PALMA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará el informe de la Comisión, salvo los artículos 1º, 2º y 4º transitorio.

Aprobado.

El señor CHADWICK.—Estoy pidiendo votar separadamente el artículo 1º, porque quiero pronunciarme, en este punto, por el criterio del Senado.

No estoy de acuerdo con la creación de la Corte de Apelaciones en Copiapó. Por eso, comparto el pensamiento del Honorable señor Aylwin. No creo que se mejore el servicio judicial multiplicando los tribunales de segunda instancia. Estimo

que estos recursos deben destinarse de preferencia a mantener juzgados eficientes, con medios materiales adecuados para cumplir sus funciones.

No me gusta la solución propuesta por la Cámara de Diputados, porque crea un tribunal que recargará inútilmente el presupuesto fiscal.

El señor PALMA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo 1º con el voto en contrario del Honorable señor Chadwick y la abstención del Honorable señor Bulnes.

El señor GARCIA.—Yo comparto el criterio del Honorable señor Chadwick.

El señor PALMA (Presidente).— En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor CONTRERAS.— Al estudiar este problema no sólo deben considerarse la distancia que separa a Antofagasta de La Serena —únicas ciudades que, junto con Iquique, tienen Corte de Apelaciones en el Norte— y algunos aspectos técnicos, sino también lo que significa para los trabajadores trasladarse desde la provincia de Atacama a la ciudad de La Serena, capital de Coquimbo.

Los señores Senadores saben perfectamente cuánto cuesta a los obreros trasladarse al juzgado donde deben litigar y buscar los abogados que malamente los defienden, por cuanto no siempre disponen de sacos de billetes para ello.

A nuestro juicio, las enmiendas introducidas por la Cámara en este artículo son necesarias desde el punto de vista práctico, porque facilita a los trabajadores la defensa de sus intereses y les evita una infinidad de gastos, como los del traslado y la mantención durante las semanas que ocupan en buscar profesionales que quieran defenderlos, lo que no siempre logran por carecer de los recursos económicos suficientes.

Por ello, estimamos necesario crear una Corte de Apelaciones en la ciudad de Copiapó.

La señora CAMPUSANO.—En una in-

tervención anterior dije que los Senadores de la Unidad Popular estábamos de acuerdo en esta materia. Nó es así. Lamento mucho que el Honorable señor Chadwick discrepe de la idea de crear una Corte de Apelaciones en Copiapó.

Por mi parte, insisto en que tal Corte es necesaria. Y si bien es cierto que al principio no dispondrá de las comodidades requeridas, no debemos olvidar que muchas de las instituciones públicas creadas en nuestro país también han tenido dificultades en sus inicios. Más aún, si los obreros que van a trabajar a esa zona se ven obligados a vivir en campamentos en condiciones precarias, no veo por qué no puedan sacrificarse también temporalmente los profesionales que van a atender en ese tribunal.

Por lo tanto, estimo justas las enmiendas introducidas por la Cámara, por cuanto evitan a los trabajadores una tramitación larga y facilitan la defensa de sus intereses.

El señor JEREZ.—Quiero hacer una aclaración muy breve.

Desde el punto de vista lógico, es más razonable el criterio del Honorable señor Chadwick. Pero no nos encontramos en una situación ideal. Al contrario de lo que se piensa, estimo que la creación de esta Corte de Apelaciones obligará a mejorar el servicio judicial en su jurisdicción y, por lo tanto, a establecer nuevos juzgados.

Por eso, voto que sí.

El señor CHADWICK.—Soy partidario de mantener el criterio del Senado, es decir, de no aceptar la creación de la Corte de Apelaciones de Copiapó.

El señor AYLWIN.—Me abstengo.

El señor BULNES SANFUENTES.— Me abstuve de votar en la Comisión, por estimar que este asunto merecía las dudas que expresé hace un momento. Pero las opiniones de los Honorables señores Chadwick y García, por la experiencia que ambos tienen en la práctica de tribunales y por el conocimiento del Honorable señor

Chadwick de la zona a que la cuestión se refiere, me hacen inclinarme ya en forma definitiva en contra de la creación de la Corte de Apelaciones de Copiapó. En consecuencia, voto por el criterio del Senado.

—*Se aprueban las modificaciones al artículo 1º (22 votos contra 4 y una abstención).*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara de Diputados propone suprimir el artículo 2º.

El señor PALMA (Presidente).— En votación.

Con la venia de la Sala, tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock para fundar el voto.

—*(Durante la votación).*

El señor VON MÜHLENBROCK. — Quiero fundar mi voto lo más brevemente posible, porque está cerca el término de la sesión.

Quiero agregar, desde luego, algunas expresiones a las ya dichas por el Honorable señor Irureta, quien me consta que es prácticamente el autor del proyecto.

El Honorable señor Aylwin dijo que no debe haber excepciones. Quiero responderle que pueden establecerse aun en materias de tipo administrativo como ésta. Y en esta posición nos acompañan los conceptos manifestados por el Honorable señor Aylwin, estampados en el informe, y la opinión del señor Presidente de la Corte Suprema, quien fue prácticamente partidario de mantener las características de tribunal de alzada del trabajo a la Corte de Concepción, criterio que compartió el Honorable señor Bulnes. Los tres han sido partidarios del mejoramiento efectivo de la justicia. Quiero recordar brevemente al Honorable Senado que es nuestro deber mejorar la justicia cuanto podamos, en especial en el área de los procesos del trabajo.

La Corte de Apelaciones que se crea en Puerto Montt tendrá por jurisdicción las provincias de Llanquihue, Chiloé y Aisén, zonas separadas entre sí por miles de kilómetros, aisladas por un litoral compues-

to de miles de islas, con el clima más riguroso del mundo, carentes de todo medio de comunicación, quebradas por canales. El costo de los pasajes y la imposibilidad de disponer de caminos hacen de esta zona una "loca geografía", como ya la describió el escritor Benjamín Subercaseaux.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta las características sociales. Aisén es un territorio de colonización, recién incorporado a nuestra soberanía; Chiloé es la tierra del minifundio y del ausentismo de la población. En una palabra, es una de las provincias más pobres, donde la inmensa mayoría de la población tendría que acogerse al privilegio de pobreza cuando litiga.

Por eso, estimo que es absolutamente justo, por previsión para el futuro, por impulsar el desarrollo de la región, considerando todas sus condiciones geográficas, climáticas y sociales, dar el carácter de tribunal de alzada del trabajo a la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

Termino rogando al Senado que reponga el artículo 2º, para posibilitar así el desarrollo de una región de 250 mil kilómetros cuadrados de superficie, que necesita del estímulo del resto de la nación.

El señor MONTES.—Aquí se han expresado criterios diversos acerca de esta materia.

Nosotros queremos puntualizar que, aun cuando hemos considerado la posición del Presidente de la Corte Suprema, la del señor Subsecretario de Justicia, contrario a este artículo, y la de otras personas que han participado en la discusión del proyecto, preferimos mantener el criterio expresado en el artículo 2º.

Por lo tanto, rechazaremos la modificación de la Cámara, esperando que, si se mantiene el precepto, mediante el veto o de algún otro modo se pueda, de acuerdo con los argumentos entregados, solucionar realmente el problema que ha suscitado esta controversia.

Me pronuncio en contra de la modificación de la Cámara.

El señor CONTRERAS.—En la Comisión, el Presidente de la Corte Suprema manifestó que, “aun cuando la tendencia moderna se orienta hacia la especialidad de la judicatura, personalmente no está de acuerdo con ella y cree, por el contrario, que sería más beneficioso que la Corte de Apelaciones de Puerto Montt fuera Tribunal de Alzada en materias laborales dentro de su territorio jurisdiccional.”

No sé cuánto tiempo tardan en resolverse las causas de la zona norte del país que debe ver el Tribunal de Alzada del Trabajo de Valparaíso. Tengo antecedentes de que esto demora considerablemente. En estos casos, por lo general, las personas litigan por problemas surgidos en sus sueldos o salarios. En consecuencia, desde el punto de vista práctico, no sé si estos tribunales son lo suficientemente expeditos como para pronunciarse en un plazo breve, ya que, en mi opinión, los juicios del trabajo deben resolverse con rapidez.

Por ello, voto afirmativamente.

El señor IRURETA.—Votaré por rechazar la modificación de la Cámara y reponer el primitivo artículo 2º.

A las razones ya dadas anteriormente y reiteradas por el Honorable señor Von Mühlenbrock, quiero agregar que la realidad nos está diciendo que las consideraciones de carácter doctrinal que se han hecho valer para suprimir esta norma son contrarias al interés de la enorme mayoría de los pobladores de la zona donde habrá de ejercer jurisdicción la nueva Corte de Apelaciones. El señor Víctor Contreras ha mencionado hace un momento las palabras del Presidente de la Corte Suprema, quien, con el respeto debido a las consideraciones doctrinales, reconoció también en la Comisión la conveniencia de dar a la Corte de Puerto Montt jurisdicción en materia del trabajo.

Por esta razón, voto en contra de la modificación de la Cámara.

La señora CAMPUSANO.—Quiero rectificar mi voto, señor Presidente.

Voto que no.

El señor CONTRERAS.—Yo también lo rectificaré.

Voto en contra del acuerdo de la Cámara de Diputados.

El señor JEREZ.—Por las razones que se han expresado, en especial por las del señor Irureta, voto que no.

El señor AYLWIN.—Yo creo que, como buen sistema, lo ideal es que haya tribunales de alzada en materia del trabajo, tanto como tribunales de alzada en materia civil. Es decir, pienso que en cada Corte de Apelaciones debería funcionar una sala especializada en asuntos del trabajo, integrada, probablemente, por uno de los miembros permanentes de la Corte y por otros magistrados especializados en estos asuntos. Creo que éste sería el buen sistema. Pero en una ley reciente se estableció otro sistema; se dijo que en Chile no había más que tres Cortes del Trabajo —en Santiago, Valparaíso y Concepción— y que ninguna Corte de Apelaciones tenía jurisdicción en materias laborales.

En esas circunstancias, me parece que, si queremos cambiar el sistema y volver a lo que sería bueno, debemos introducir una reforma e ir al fondo del problema, pero no me parece que para una Corte debamos establecer un régimen de excepción.

Por eso, por una razón en cierto modo de técnica legislativa, encontrándole toda la razón desde el punto de vista práctico al Senador señor Irureta en el sentido de que el ideal es que la gente tenga una Corte cerca donde litigar en segunda instancia, mantengo la posición que sostuve en la Comisión, contraria al artículo 2º.

Voto que sí.

El señor PABLO.—Señor Presidente, estimo que la especialización en materia del trabajo es conveniente y ha sido satisfactoria hasta la fecha.

Ahora bien, si las razones que aquí se han dado aconsejan que en Puerto Montt



o en Valdivia haya una corte del trabajo, creémosla; pero no tengamos una sola corte de tal condición en el país, porque, de aceptarse este predicamento, cada provincia pedirá lo mismo y la especialidad del tribunal de alzada en materia del trabajo desaparecerá.

Por eso, voto por la supresión del artículo.

El señor GARCIA.—Al fundar mi voto diré, primero, que estoy de acuerdo con las consideraciones hechas por el señor Aylwin y que, en realidad, nunca hemos tenido un debate en serio sobre el problema judicial de Chile. Esa es la gran verdad. Y aquí yo veo cómo se cambian los votos en una banca y otra porque todos queremos que haya una buena justicia.

No hay buen país ni buen sistema si no se tiene buena justicia. Si en algo puede servir la experiencia, yo diría que hemos vivido intentando tener un sistema judicial eficiente. La primera justicia es la que está más cerca de las personas: la del juez de primera instancia.

En 1925, una de las aspiraciones de la revolución fue dar justicia. Para cumplir tal objetivo, la Junta Militar de ese año dictó el decreto ley 363. Ahora, en 1972, la suprimimos mediante el proyecto que nos ocupa. Tal vez en el momento en que mueren los juzgados de letras de menor cuantía, es bueno recordar cómo se fundaron. Después, en 1931, se crearon los juzgados del trabajo, que iban a ser absolutamente verbales; pero la necesidad de los chilenos de dejar todo por escrito para tener una salvaguardia, hizo romper todo ese mecanismo, y hasta el día de hoy los jueces del trabajo ejercen como jueces de letras de mayor cuantía en lo civil, en vez de actuar como jueces laborales. Después se hizo un buen intento: se creyó que por medio de los jueces de policía local se podrían resolver estos problemas. Eso tampoco dio resultado, porque falta gente capaz de desarrollar labor tan difícil como es la de ser juez, de asumir responsabilidades y no dejar de resolver los problemas pasándoselos

al tribunal superior para que sea otro el que tome una resolución. Las condiciones de carácter, de ecuanimidad y de estudio que deben tener los jueces hacen que deban éstos prepararse previamente en la universidad. A mi juicio, ahí está la gran falla del mecanismo judicial.

Por consiguiente, considero que todas las demostraciones que estamos dando, de muy buena voluntad, para abordar estos problemas, no pasarán de ser sino demostraciones de buena voluntad, porque las situaciones judiciales seguirán complicándose en la misma forma como ha sucedido hasta ahora.

Una buena corte del trabajo que recibe en un día, por correo, un expediente, puede resolver en tres o cuatro días y devolverlo de inmediato. Una mala corte que asuma asuntos del trabajo complicadísimos, que no conoce —hoy día toda materia del trabajo requiere de una verdadera especialidad que los jueces civiles no tienen— se demorará muchísimo más, aun cuando el interesado esté al lado del tribunal, de lo que tardaría recibiendo y mandando por correo el expediente. Los Honorables señores Luengo y Chadwick podrán decirme si en esto tengo la razón.

El señor CHADWICK.—Tiene razón, señor Senador.

El señor GARCIA.—En realidad, el expediente que se envíe por correo a personas entendidas no sufrirá más demora que dos o tres días. Pero si el tribunal no es expedito porque no conoce bien la materia, su estudio demorará uno o dos meses. Por lo tanto, si el tribunal no está especializado en la materia, a mi juicio las personas de esa zona tan lejana y tan extensa no ganarán tiempo en recibir los fallos. Por el contrario, tendrán que esperar más. Ojalá podamos tener allá una corte especializada del trabajo y preparar gente para que realice esas labores.

Por lo tanto, de acuerdo con las ideas que he expresado, voto por el criterio de la Cámara.

El señor CHADWICK.— Votaré de

acuerdo con lo aprobado por la Cámara de Diputados por la muy sencilla razón de que en el conflicto que se suscita en esta materia, entre la especialización y la conveniencia de que los tribunales estén próximos a las partes litigantes, evidentemente yo estoy por la especialización.

Quiero agregar una observación más.

Por iniciativa mía, en la Administración anterior se resolvió entregar competencia en materia del trabajo a la Corte de La Serena. La experiencia fue funesta para los trabajadores. Los pleitos no se entendieron con el criterio con que es necesario abordarlos, porque la legislación del trabajo requiere una alta especialización: está compuesta de un abigarrado conjunto de leyes y de una reglamentación muy amplia. Los trabajadores conocen sus derechos, pero resulta que los jueces ordinarios que administran justicia en materia civil y penal no tienen tiempo ni siquiera de informarse de todas estas modificaciones que se introducen en defensa de los trabajadores.

Yo creo en la especialización como solución adecuada en general para la justicia. Estimo que debe haber especialización tanto en materia penal como en materia civil y en asuntos laborales.

Porque recojo la experiencia que se hizo a iniciativa mía en La Serena, voto por el criterio de la Cámara.

El señor LUENGO.—Acepto la modificación de la Cámara por las razones que tuve ocasión de dar hace unos minutos, al referirme a otros artículos.

Si no hace mucho tiempo aprobamos en el Senado un proyecto que consideramos bueno —por eso lo aprobamos—, tendiente a que las cortes de apelaciones no conocieran de asuntos del trabajo salvo las especializadas, no veo por qué ahora se cambiaría el sistema general ya establecido, sin que haya mediado un examen más a fondo de la situación.

Más aún: todas las modificaciones que aprobó la Cámara de Diputados fueron indicaciones del Gobierno, el que hizo un estudio exhaustivo del proyecto que se apro-

bó en el Senado en primer trámite. De manera que no son iniciativas de parlamentarios las que estamos tratando. Si bien es cierto que el proyecto tuvo origen parlamentario al comienzo, no lo es menos que estas normas fueron estudiadas por el Ejecutivo, por los técnicos del Ministerio de Justicia, y, por esto, propuestas a la Cámara.

Por último, debo señalar que las cortes de apelaciones en lo civil o criminal —es decir, la justicia ordinaria— que atienden causas civiles o criminales, tienen un sistema diferente del de la corte del trabajo para conocer las causas, porque en aquéllas normalmente hay que esperar la comparecencia de las partes, en fin, deben cumplirse una serie de trámites antes de poner los asuntos en tabla; en cambio, en la del trabajo, recibida la causa se pone en tabla inmediatamente, de manera que la tramitación tiene una extraordinaria rapidez, y tengo entendido que en Santiago los asuntos que llegan durante una semana se ponen en la tabla de la semana siguiente. Se tratan con rapidez, y sin temor a que no haya abogado defensor de la parte débil, que es la que particularmente nos interesa, porque los jueces que se han formado en la judicatura del trabajo tienen un criterio diferente de los que han estado aplicando las frías disposiciones del Código Civil.

Por eso, voto por suprimir el artículo.

El señor VALENZUELA.—He escuchado con mucha atención los argumentos que se han dado respecto de este problema, que encierra un aspecto de tipo práctico. Indudablemente, todos los Senadores estamos de acuerdo en que lo ideal es la especialización, y, por supuesto, en que el Ejecutivo debiera haber propuesto la creación de una corte del trabajo en el sur de Chile, en Puerto Montt o en otro lugar. Eso es lo que debiera haber sucedido. Pero ¿qué pasa? El erario no está en condiciones de solventar los gastos que ello irrogaría, por lo cual el Ejecutivo no lo ha propuesto.

Entonces, ahora nos enfrentamos a una

situación de hecho, que es la siguiente. Supongamos que un trabajador de Coihaique, de Aisén, o de algún pueblo de la provincia de Magallanes tiene que apelar en un juicio del trabajo, y le dicen que debe concurrir a la Corte del Trabajo de Concepción, porque es la más cercana. Sin duda, el estado de ánimo del trabajador lo llevará a decir: 'Prefiero que se pierda todo', ya que no tiene posibilidad alguna de defender sus derechos.

Atendiendo a este criterio realista, voto en contra de la resolución de la Cámara y a favor de lo que acordó el Senado.

El señor NOEMI.—La verdad es que uno se desconcierta un poco al escuchar a los abogados, a los doctores en leyes.

Pero yo miro el problema en forma bien práctica. Por eso me sorprendió —lo digo sinceramente— la posición de mi colega de agrupación senatorial, Honorable señor Chadwick, cuando no estuvo de acuerdo en crear la Corte de Apelaciones de Copiapó, en la provincia de Atacama, y no es del caso hablar de lo que significa esta provincia para Chile.

¿Por qué es necesaria la existencia de dicho juzgado? Lo sabe el señor Senador. Me ha correspondido conocer muchos casos de los que empiezan a examinarse allí en un juzgado; y en segunda instancia tienen que verse en La Serena. Esto acarrea un sinnúmero de dificultades, ya que, por ejemplo, el profesional que se encuentra en Copiapó o Vallenar no puede trasladarse a La Serena, donde debe contratarse a otro abogado que no está tan interiorizado de la causa, y esto significa, además, nuevos gastos.

Pero ¿de dónde obtiene dinero para contratar otro abogado la gente de escasos recursos, la gente modesta, los que reclaman una pensión familiar, la mujer a la que ha dejado abandonada el marido y no percibe de él ningún dinero?

Desde el punto de vista estrictamente jurídico, puede tenerse razón en suprimir el artículo, pero en la práctica es preferible que exista una Corte de Apelaciones

en Copiapó, porque así un mismo abogado tendrá a su cargo la causa desde el principio al fin.

Ahora bien, el problema planteado aquí por el Honorable señor Valenzuela se le presenta igual a un trabajador de Potrerillos o de El Salvador, ya que debe venir a Valparaíso a defenderse.

Por eso, creo que desde el punto de vista estrictamente práctico resulta mucho más beneficioso mantener la disposición aprobada por el Senado, por lo cual voto en contra del criterio de la Cámara.

—*Se rechaza la modificación (14 votos por la negativa, 9 por la afirmativa, una abstención y 2 pareos).*

El señor PALMA (Presidente).— Se va a tratar el artículo 4º transitorio.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Se ha pedido votación para este artículo.

La Comisión recomienda aprobar las modificaciones de la Cámara.

El señor PALMA (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor IRURETA.—Pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente).— Solicito autorización de la Sala para que el Honorable señor Irureta pueda fundar su voto de inmediato.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IRURETA.—Yo quiero retirar mi oposición a este artículo, porque, en realidad, desde el punto de vista práctico no afectará la próxima instalación de la Corte en Puerto Montt: tal como se ha dicho aquí, las autoridades de la ciudad se han preocupado de que no haya dilaciones por falta de local.

De todas maneras, debo decir que como principio no me parece bien esta especie de medida precautoria tomada por la Corte Suprema, de sugerir que este artículo figure en el proyecto, para los efectos de que, primero, sea el Ejecutivo, el Ministerio de Justicia, quien proporcione un local, y en seguida se hagan los nombramientos pertinentes. La experiencia nos

dice que los propios jueces, una vez nombrados, han sido quienes se han preocupado con mayor diligencia de encontrar locales para instalar sus respectivos tribunales. De suerte que, aun por esta consideración, el artículo sería inconveniente.

Pero como para la Corte de Puerto Montt no se producirá el problema, no quiero cansar más al Senado y retiro mi oposición.

El señor PALMA (Presidente).—Con la venia de la Sala, puede fundar su voto el Honorable señor Silva Ulloa.

El señor SILVA ULLOA.—Estoy de acuerdo con lo resuelto por la Cámara de Diputados acerca del artículo 4º transitorio.

Pero como hay acuerdo general para despachar este proyecto, quiero decir que, puesto que se rechazó la enmienda de la Cámara al artículo 2º, tendremos que votar el artículo 5º e insistir en mantenerlo como lo aprobó el Senado, para que ambos preceptos guarden concordancia. Lo contrario resultaría absurdo.

—*Se aprueban las modificaciones (13 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y un pareo).*

El señor PALMA (Presidente).— De acuerdo con lo solicitado por el Honorable señor Silva Ulloa, se rechazarían las enmiendas introducidas al artículo 5º transitorio.

El señor SILVA ULLOA.— Para que concuerde con el 2º.

El señor PALMA (Presidente).— Si le parece a la Sala, así se acordaría.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto en este trámite.

#### **MODIFICACION DE LEGISLACION SOBRE TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que modifica la legislación vigente que reprime el tráfico de estupefacientes.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 1ª, en 28 de septiembre de 1971.*

*En cuarto trámite, sesión 26ª, en 26 de septiembre de 1972.*

*Informes de Comisión:*

*Legislación, sesión 3ª, en 29 de marzo de 1972.*

*Discusión:*

*Sesión 5ª, en 4 de abril de 1972 (se aprueba en general), y 11ª, en 18 de abril de 1972 (se aprueba en particular).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados rechazó todas las enmiendas introducidas por el Senado a este proyecto.

La primera modificación incide en el artículo 1º.

El señor PABLO.—Pido la palabra.

El señor PALMA (Presidente).— En discusión la enmienda al artículo 1º.

Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Quiero referirme al artículo 1º y en general a este proyecto, que fue largamente discutido en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a la que concurrieron en forma permanente el Presidente del Instituto de Ciencias Penales, don Daniel Schweitzer; un penalista profesor de la Universidad de Chile, señor Guzmán; varios médicos, entre ellos el doctor Armando Roa, especializado precisamente en los problemas de la marihuana y de los tóxicos, en general; y representantes del Servicio Nacional de Salud y del Ministerio de Justicia. Hubo acuerdo unánime en

cuanto a rechazar el proyecto de la Cámara, el que se rehizo totalmente, por estimarse deficiente.

Debo dejar constancia de que, por ejemplo, en el artículo 1º nosotros distinguíamos sanciones diferentes en materia de sustancias estupefacientes, según cual fuera la gravedad del efecto tóxico, del daño que produjera. No es lo mismo distribuir cocaína o heroína, que distribuir marihuana. Por ejemplo, en algunos estados de Estados Unidos de América y en ciertos países, el consumo de marihuana no se castiga actualmente.

La Cámara no hizo ninguna de estas distinciones, y pudimos observar en su proyecto, desde el punto de vista técnico, graves deficiencias.

Cuando este proyecto llegó a la Cámara, esta propuso al Senado crear una Comisión Mixta con el propósito de estudiar el proyecto en conjunto, ya que en realidad son dos iniciativas distintas las despachadas por una y otra ramas del Congreso. Pero como tal estudio se postergara bastante, y atendidas seguramente la urgencia y la magnitud del problema que significa la distribución de estupefacientes en el país, la Cámara procedió lisa y llanamente a rechazar, sin mayor análisis, todas las modificaciones del Senado.

Por las razones expuestas, entiendo que debemos insistir por unanimidad en nuestro criterio.

En la época en que se discutió este problema, el ex Ministro de Justicia señor Tapia, era Secretario de la Comisión y participó con nosotros en la redacción final del proyecto. Más aún, gran parte de la redacción le correspondió a él mismo.

En verdad, el Ministro de Justicia de ese entonces estaba de acuerdo, e igual criterio tenía la Dirección del Servicio Nacional de Salud.

Por lo tanto, creo que sería preferible que votáramos como un todo este proyecto, manteniendo por unanimidad el criterio del Senado. Al despacharlo en esta forma, el Ejecutivo estará en condiciones de in-

troducirle, si lo estima pertinente, algunas enmiendas por medio del veto.

Reitero: en la Comisión se hizo un trabajo a conciencia, con mucho espíritu de colaboración de parte de todos los participantes: los profesores universitarios, representantes del Servicio Nacional de Salud, del Ministerio de Justicia, etcétera, y hubo acuerdo unánime para proceder como se hizo.

El señor PALMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.—Seré breve.

Concuerdo con lo expresado por el Honorable señor Pablo. He conversado con los Senadores de las distintas bancas, y todos están de acuerdo en que el trabajo que realizó la Comisión de Legislación del Senado sobre esta materia es bastante completo.

Sólo deseo destacar que la especificación hecha en el artículo 1º respecto de las sustancias estupefacientes que provocan graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud pública, y de aquellas que no tienen igual carácter, constituye un aspecto nuevo en nuestra legislación y en la reglamentación de dichas sustancias, que concuerda con las disposiciones de carácter internacional que Chile ha aprobado y con los convenios suscritos recientemente. El criterio del Senado se ciñe a lo estipulado en dichos tratados.

Por otra parte, la reglamentación de los estupefacientes es producto, hasta ahora, de una resolución del Director General de Salud. De acuerdo con una norma del proyecto en estudio, aquélla deberá ser objeto de decreto supremo, lo que indudablemente le dará un carácter mucho más importante, porque importará un estudio más profundo de lo que significa cada una de esas sustancias nocivas. Por desgracia, en las disposiciones que estudiamos se hace una enumeración de las mismas, pero no se define en forma genérica lo que se entiende por estupefacientes.

He dado estas explicaciones de aspecto técnico para dar a conocer el criterio del

Senado, que, a mi juicio, podríamos reiterar por unanimidad.

El señor PALMA (Presidente).— Antes de conceder la palabra al Honorable señor Bulnes, solicito la autorización de la Sala para prorrogar la sesión hasta el despacho de la iniciativa.

El señor VALENTE.—¿Por qué no se vota?

La señora CAMPUSANO.— No hay acuerdo.

El señor PALMA (Presidente).— Algunos señores Senadores desean usar de la palabra.

El señor MONTES.—No hay acuerdo. Que se vote.

El señor BULNES SANFUENTES. — Señor Presidente, deseo fundar el voto.

El señor PALMA (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor NOEMI.—No es necesario votar.

El señor PALMA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se daría por cerrado el debate y el Honorable señor Bulnes podría fundar su voto.

Acordado.

El señor PABLO.—En una sola votación se puede resolver el problema.

El señor PALMA (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Bulnes.

El señor BULNES SANFUENTES. — Señor Presidente, sólo deseo corroborar lo que han expresado los Honorables señores Pablo y Valenzuela.

Pocas veces, a lo largo de mi experiencia parlamentaria, un proyecto se ha estudiado con más acuciosidad que el que ahora se vota. Se trata de una materia extremadamente difícil, en la que uno no dispone de legislaciones extranjeras en las cuales basarse ni, mucho menos, puede recurrir, para que sirva de antecedente, a la legislación chilena, que se refiere a casos muy disímiles entre sí.

En la Comisión escuchamos a personas de la Administración Pública que podían informarnos sobre la materia; oímos durante una tarde entera al doctor Armando Roa, una de las autoridades en el ramo, y elaboramos un proyecto que, si bien no puede ser perfecto, pues la materia lo impide, todos consideramos, en conciencia, sumamente útil.

El sistema establecido por la Cámara es absurdo. Y lo es desde el artículo 1º. Como puede observar el Honorable Senado, de acuerdo con el artículo 1º tiene la misma pena —presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado medio, pena muy alta—, la persona mayor de 21 años que tiene un laboratorio gigantesco para preparar cocaína, que es el caso recientemente descubierto en las cercanías de Algarrobo, que el muchacho que va a Los Andes, consigue una mata de cáñamo y extrae de ella marihuana para su consumo personal. De ello resultan, para los responsables de transgresiones menores, penas tan altas, tan desmedidas, que no se aplicarán jamás.

En la Comisión empezamos por distinguir entre las diversas sustancias estupefacientes de acuerdo con su peligrosidad, con el daño y la habituación que producen en el toxicómano. Sobre esta base se elaboró el proyecto y se estudiaron con la mayor acuciosidad cada una de sus disposiciones.

Consideraría lamentable que predominara el criterio de la Cámara. Por eso, voto por insistir en todo el proyecto del Senado.

—*Por unanimidad, el Senado insiste, y queda terminada la discusión del proyecto.*

El señor PALMA (Presidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 13.30.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,*  
Jefe de la Redacción.

## A N E X O S .

### 1

*OBSERVACION DEL EJECUTIVO, EN PRIMER TRAMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE DEFINE EL CONCEPTO DE EMPRESAS PERIODISTICAS Y DICTA NORMAS SOBRE SU FUNCIONAMIENTO.*

Por oficio N° 14.469, del Senado de la República, se me ha comunicado que el Congreso Nacional ha aprobado un proyecto de ley que dice relación con las empresas periodísticas.

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en observar el antedicho proyecto, en el sentido de que se suprimen todos sus artículos, y ello por las razones que paso a exponer:

Este proyecto crea la obligatoriedad para los Servicios Públicos de atender en forma preferente los requerimientos de las empresas periodísticas para la elaboración, comercialización y distribución de sus impresos.

Esta norma, de convertirse en ley de la República, ocasionaría un grave daño a los intereses del país, al sobrecargar la ya insuficiente capacidad de atención de los servicios públicos, con tareas que no beneficiarían sino a las empresas comerciales, con fines de lucro, en desmedro de la adecuada satisfacción de necesidades del Estado y de sus organismos dependientes.

La prestación de servicios de este tipo de empresas sólo debe ser el resultado de una decisión que, atendidas las necesidades del país en cada momento, adopten las autoridades responsables, sin que sea posible establecer a priori un tratamiento preferencial, privilegiado y por ende discriminatorio.

El proyecto establece también algunos procedimientos altamente perjudiciales para los intereses generales del país, en cuanto pretende asegurar a las empresas periodísticas y de radiodifusión y a las agencias noticiosas, un abastecimiento de toda clase de insumos y de maquinarias, sin limitación de ninguna especie.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, como organismo rector del comercio de importación y de exportación, debe disponer de un mecanismo ágil que le permita, atendidas las disponibilidades de divisas aprobar preferencialmente aquellas importaciones de mercaderías consideradas como prioritarias de acuerdo con el interés nacional. El establecimiento de un plazo para que se cursen los registros de importación de las empresas periodísticas limita, como es obvio, esa posibilidad.

De acuerdo con esto, el Comité Ejecutivo del Banco Central podría verse enfrentado a tener que cursar, dentro del plazo que propone el proyecto, un registro de importación presentado por una empresa periodística, so pena de indemnizar los daños y perjuicios consiguientes, aparte de las graves sanciones penales señaladas para el caso de contravención

si no lo hiciere. Todo ello en desmedro de importaciones que pueden ser preferentes por estar comprometido el interés general del país.

Por otra parte, la regla general de acuerdo con la reglamentación vigente, salvo el caso excepcional previsto en el artículo 2º de la ley Nº 16.101, es que no exista plazo para que el Comité Ejecutivo curse los registros de importación, reconociéndose de este modo, la facultad de postergar la aprobación de aquellos registros que sean menos prioritarios. No existe ninguna razón para modificar el sistema actual, que ha operado sin tropiezos hasta hoy, y establecer para las empresas periodísticas, una norma tan injustificadamente excepcional, rígida y discriminatoria como la que contempla el proyecto aprobado por el Congreso Nacional.

En otro orden de materias, el artículo 4º, inciso 1º, del proyecto cercena importantes y justas atribuciones del Comité Ejecutivo, ya que impide a ese organismo observar los defectos de toda índole que puedan contener los registros de importación sometidos a su conocimiento, facultándolo, exclusivamente, para reparar los defectos formales que aparezcan en dichos registros.

El Comité Ejecutivo puede, de acuerdo con disposiciones legales vigentes, rechazar los registros de importación por ciertas causas que no son de forma. Así, el artículo 2º de la ley Nº 16.101, de 15 de enero de 1965, lo faculta para rechazar el total de los registros de importación correspondientes a una o más glosas de las listas de importación presentadas en el mes calendario anterior, siempre que en ese lapso la suma total del valor de los registros que se hubieren presentado excedieren en más del 5% del promedio mensual de los registros cursados dentro de los doce meses anteriores. Además, el artículo 17, letra b) de la Ley de Cambios Internacionales, faculta al Comité Ejecutivo para rechazar los registros de importación cuando el precio de las mercaderías que se importen no corresponda al precio real de ellas en el mercado internacional.

El ya citado artículo 4º del proyecto que comento, deroga tácitamente dichas causales de rechazo, que atienden fundamentalmente al resguardo de los intereses económicos nacionales, con lo que deviene en una norma de suyo inconveniente.

El proyecto que ha aprobado el Congreso Nacional establece, además, que los funcionarios que no cursaren los registros o no autorizaren la venta de divisas dentro del plazo señalado en el mismo artículos 4º, sufrirán las penas de inhabilitación absoluta temporal para cargos y oficios públicos en cualquiera de sus grados y la de presidio o reclusión menores en sus grados mínimo o medio.

Es desde todo punto de vista inconveniente tipificar como delitos hechos que no son intrínsecamente ilícitos. Crear un delito de esta especie significaría sancionar al funcionario público que antepone el interés general y social y económicamente preferente al interés individual de una determinada empresa con finalidad de lucro.

Por último, el artículo 4º del proyecto implicaría el establecimiento de una nueva excepción que, de constituirse en ley, haría más difícil aún la unificación de nuestro complejo sistema de comercio exterior.

El proyecto, en su artículo 5º, impone a las respectivas empresas estatales, la obligación de "transportar oportunamente" las publicacio-



nes o impresos periodísticos. Se tipifica, además, la infracción a esta obligación como un delito.

La calificación de oportuna de la obligación de transportar confiere a la figura delictiva que propone el proyecto, contornos indeterminados que atentan contra su precisión y claridad jurídica. En efecto, la apreciación de la oportunidad para el cumplimiento de la obligación debe hacerla el transportista requerido en el momento mismo de la contratación de servicios, considerando las necesidades y prioridades del momento. En cambio, el proyecto, conforme al artículo 6º, entrega la apreciación de la oportunidad a los Tribunales de Justicia, quienes la harán cuando probablemente hayan desaparecido los fundamentos que determinaron la apreciación del transportista, o cuando su prueba sea en extremo dificultosa.

En cuanto al fuero para los periodistas que establece el artículo 7º del proyecto, no aparece justificado concederlo, si se consideran las garantías que la actual legislación les confiere para el libre ejercicio de su profesión. Basta para demostrarlo, con tener presente la impunidad manifiesta que ha protegido en los últimos tiempos a quienes han desatado una campaña habitual de injurias y denuestos en contra de las más altas magistraturas, amparados, precisamente, en aquella legislación.

No aparece por ello conveniente entorpecer aún más las acciones judiciales, imponiendo un trámite previo que podría llegar incluso, a hacer ineficaz el procedimiento y llevar a la impunidad a los autores del delito.

Por todas estas consideraciones, vengo en observar el proyecto cuya aprobación me fuera comunicada por oficio de V. E. N° 14.469, de fecha 5 de octubre del presente año, en el sentido de rechazarlo en su totalidad, esto es, de suprimir los siete preceptos que lo componen.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Salvador Allende G.—Orlando Millas C.*

2

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA  
DE DIPUTADOS QUE BENEFICIA AL PERSONAL DEL  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD.*

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo 1º—El personal del Servicio Nacional de Salud que al 1º de octubre de 1972 se encuentra cumpliendo labores correspondientes a un escalafón de mayor jerarquía, será encasillado en dicho escalafón con el grado que detente a la fecha, o en el último grado en caso que en dicho escalafón no se contemplare el grado que el empleado posee, sin*

perjuicio de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del D. F. L. N° 338, de 6 de abril de 1960.

Para que opere este cambio automático de escalafones, el funcionario respectivo deberá reunir los requisitos legales para ejercer dichas funciones y deberá estarlas cumpliendo en forma permanente y continuada con un año de anterioridad, a lo menos, el 1° de octubre de 1972.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, a los funcionarios que no reúnan los requisitos legales, pero que tengan tres años de antigüedad en el desempeño de sus funciones en forma permanente y continua, se les aplicarán las disposiciones del inciso primero de este artículo, por una sola vez.

Asimismo, el personal del Servicio Nacional de Salud que ha aprobado satisfactoriamente cursos de capacitación, será encasillado de acuerdo y en las condiciones señaladas en los incisos primero y segundo.

El Servicio Nacional de Salud creará los cargos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo y su financiamiento será de cargo de esta institución.

*Artículo 2°*—El personal contratado y a jornal del Servicio Nacional de Salud, no afecto a la ley N° 15.076, legalmente designado con posterioridad al 1° de noviembre de 1969 y que se encuentre en servicio a la fecha de vigencia de la presente ley, será incorporado a la planta permanente en el último grado del escalafón que corresponda a las funciones que desempeñaba al 30 de junio de 1972, siempre que reúna los requisitos legales para dichas funciones. Los nombramientos regirán a partir del 1° de octubre de 1972.

Para los efectos de la aplicación de este artículo se considerará personal a jornal el que desempeñe en dicha calidad en cualesquiera de los establecimientos dependientes del Servicio Nacional de Salud con excepción del personal sujeto a tarifado gráfico.

Las disposiciones precedentes no se aplicarán a aquellos funcionarios que en virtud del artículo 169 del Estatuto Administrativo han mantenido la propiedad de su empleo al ser contratados en cargos de diferente escalafón.

Si la renta asignada al cargo en que se incorpore al personal mencionado en los incisos anteriores fuera inferior a la remuneración de su contrato, la diferencia le será pagada por planilla suplementaria.

El Servicio Nacional de Salud creará los cargos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en los incisos anteriores, sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 2° del D. F. L. N° 68, de 1960.

El gasto que demande el cumplimiento de esta disposición será de cargo del Servicio Nacional de Salud y se financiará mediante trasposos entre los distintos ítem de remuneraciones del Presupuesto de ese Servicio. Para estos efectos, se faculta al Director General de Salud para efectuar las modificaciones que correspondan a dicho Presupuesto, previa visación de la Dirección de Presupuestos.

*Artículo 3°*—El personal del Servicio Nacional de Salud que cumple su horario en forma continuada, esté o no afecto al sistema de jornada única o continua de trabajo y cualquiera que sea la ubicación del establecimiento donde presta servicios, percibirá la asignación de ali-

mentación, en los términos indicados en el artículo 17 de la ley N° 17.654, a contar del 1º de octubre de 1972.

*Artículo 4º*—Agréganse los siguientes incisos nuevos a continuación del inciso segundo del artículo 23 del decreto de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 1.272, de 7 de septiembre de 1961, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre Cambios Internacionales:

“El Comité Ejecutivo podrá facultativamente aplicar al infractor, como única sanción, una multa equivalente a dos veces como mínimo y cinco veces como máximo, del valor de la operación, en cuyo caso, previo pago de dichas multas, no se podrá aplicar contra él ninguna otra pena ni se podrá ejercer la acción pública.

Los valores que ingresen por la aplicación del inciso precedente serán ingresados en una cuenta especial en el Banco Central y serán tras-pasados a fondos generales del Presupuesto de la Nación.”.

(Fdo.): *Fernando Sanhueza H.—Raúl Guerrero G.*

